

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

ORDENANZA DE FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y DELIMITACIÓN BARRIAL DE LA CIUDAD DE MACAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Municipal del Cantón Morona, a través del Departamento de Gestión de Planificación y la Unidad de Ordenamiento Territorial, promueve procesos tendientes a fortalecer aquellos asentamientos humanos de hecho consolidados y en proceso; que se encuentran en la ciudad de Macas, proponiendo para ello un proceso socio organizativo, legal y técnico, siendo beneficiarios de estos procesos los comités barriales y la ciudadanía en general.

La normativa identificará la ubicación, límites y características de cada uno de los barrios de la ciudad de Macas, para lo cual considerará las ya existentes, como ordenanzas generales y algunas específicas de barrios por separado, sería importante unificar estas normativas en un solo instrumento legal y de esta manera lograr su consolidado para fortalecer la organización y que la ciudadanía en general se sienta identificada y pueda participar activamente de las actividades sociales que se realizan en cada uno de ellos.

En este sentido, la presente ordenanza contiene la normativa tendiente principalmente a fortalecer la organización barrial, a la recuperación de la participación ciudadana y el control social, a la incorporación de los asentamientos humanos de hecho consolidados y en proceso de consolidación, al reconocimiento de los asentamientos privados en las actividades sociales propias de los barrios; al reconocimiento de los sectores ubicados en los barrios de la ciudad de Macas como entes y representantes de las organizaciones sociales existentes en el territorio, a fin de garantizar a la ciudadanía su derecho a la planificación, participación, toma de decisiones, co-gestión de los deberes ciudadanos y a la gestión de viviendas dignas, espacios verdes y recreativos, infraestructura vial, y el acceso a servicios básicos de calidad y sobre todo a la consecución de la energía eléctrica.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “ Las personas tienen derecho de un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”

Que, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo, expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute en pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno

de la ciudadanía”.

Que, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los Gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”.

Que, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Fundamental manifiesta que: “Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias (...): **1.** Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural.”**2.** Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, actualmente algunas directivas barriales poseen Acuerdos Ministeriales otorgados por el ex Ministerio de Bienestar Social hoy Ministerio de Inclusión Económica y Social; se encuentran aprobados sus estatutos y registradas sus personería jurídica de los diferentes comités Barriales con sede en la ciudad de Macas cantón Morona, además se encuentran registradas en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil -SRUOSC- ; entidad responsable de la competencia de dar vida jurídica a una organización social.

Que, el Gobierno Municipal del cantón Morona en sus diferentes administraciones ha ejecutado infraestructura básica en todos los sectores de los denominados “Barrios de la Ciudad de Macas”; por lo tanto reconoce como territorio urbano (límite urbano), zona de expansión urbana (área de crecimiento de la ciudad) y el sector rural del Cantón.

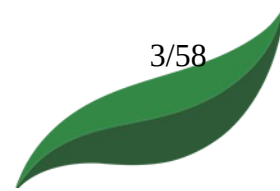
Que, considerando la historia, identificación y tradición de la configuración barrial de la ciudad de Macas en los años 90’s, donde se reconoce 9 barrios (27 de Febrero, Sangay, Yambas, Amazonas, Juan de la Cruz, Centro, Mirador, La Loma, y Norte) respetando la delimitación urbana de aquel entonces muy cercana a la pista aérea; posteriormente en 1998 se establece la Ordenanza reformativa de las unidades barriales de la ciudad de Macas, donde se incorporan 5 barrios más (Universitario, Los Canelos, La Barranca, La Florida, y La Unión); esto se ratifica con el Plan de Desarrollo Participativo Local del 2.000 y en la Actualización del Plan de Desarrollo Estratégico Cantonal – Ordenamiento Territorial del año 2004; a partir de este año los barrios han ratificado sus límites de acuerdo con la delimitación urbana actual. En el año 2013 se establece una ordenanza para el fortalecimiento de los comités barriales, la cual propone una delimitación barrial desconociendo varios sectores tanto de organización social como asentamientos privados de la ciudad de Macas, además de una delimitación no clara en el territorio.

Que, el artículo 57 del COOTAD, establece que las Atribuciones del Concejo municipal corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; ... e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos; ...v) Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus

nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal, para lo que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, montubias y afroecuatorianas, los concejos cantonales pueden constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código, observando en los demás aspectos los mismos requisitos y condiciones establecidas en los artículos 26 y 27 de este Código, siempre que no afecten a otra circunscripción territorial. De igual forma puede cambiar la naturaleza de la parroquia de rural a urbana, si el plan de ordenamiento territorial y las condiciones del uso y ocupación de suelo previstas así lo determinan; w) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones; ... x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.

Que, el artículo 306 del COOTAD, establece la definición de Barrios y parroquias urbanas como unidades básicas de participación ciudadana en los gobiernos autónomos descentralizados municipales o distritales. Los consejos barriales y parroquiales urbanos, así como sus articulaciones **socio-organizativas**, son los órganos de representación comunitaria y se articularán al sistema de gestión participativa (**LA ORDENANZA QUE NORMA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN MORONA, aprobada en septiembre del 2014**); para lo cual se reconocerán las organizaciones barriales existentes y se promoverá la creación de aquellas que la libre participación ciudadana genere (**actores sociales**). Ejercerán la democracia representativa a través de una asamblea general de delegados barriales o parroquiales urbanos de manera permanente. Ejercitarán la democracia directa mediante elecciones de sus directivos de manera universal directa y secreta de todos los pobladores empadronados en cada barrio o parroquia urbana. Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley.

Que, el artículo 307 del COOTAD, establece sobre las Funciones de los consejos barriales y parroquiales urbanos las siguientes: a) Representar a la ciudadanía del barrio o parroquia urbana y a las diversas formas de organización social existentes en el espacio territorial; b) Velar por la garantía y el ejercicio de los derechos ciudadanos; c) Ejercer el control social sobre los servicios y obras públicas; d) Apoyar a programas y proyectos de desarrollo social, económico y urbanístico a implementarse en beneficio de sus habitantes; e) Participar en los espacios y procesos de elaboración de los planes de desarrollo, operativos anuales y del presupuesto en sus respectivas jurisdicciones territoriales; f) Promover la integración y participación de todos los pobladores y pobladoras del barrio; g) Promover la capacitación y formación de las y los pobladores del sector para que actúen en las instancias de participación; y. h) Ejercer los demás derechos políticos y ciudadanos reconocidos en la Constitución.



Que, En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literal a), b), c) y 322 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales.

EXPIDE:

“ORDENANZA DE FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y DELIMITACIÓN BARRIAL DE LA CIUDAD DE MACAS”

ART. 1. INTRODUCCIÓN.- Barrio es mucho más que un trozo de ciudad, es el espacio con el que se identifican un grupo de personas y familias; lejos de ser el lugar de armonía que muchos idealizan, suelen ser espacios de conflicto donde la escasez de viviendas, la falta de servicios públicos y las dificultades para acceder a empleos y oportunidades de generación de ingresos, entre otras muchas cuestiones, crean enfrentamientos que segregan aún más el barrio del resto de la ciudad, y lo fragmentan en piezas desarticuladas.

El Gobierno Municipal del Cantón Morona; resuelve elaborar la presente ordenanza que delimita las distintas unidades barriales para la mejor estructuración e identificación de la ciudad, propendiendo a la organización y cooperación de la ciudadanía con acciones municipales; implica un reconocimiento social a cada una de las organizaciones, sectores de hecho, de derecho y privadas que se encuentren asentadas dentro en el área de consolidación urbana (límite urbano) y de expansión (crecimiento y de control municipal).

ART. 2. ÁMBITO DE ACCIÓN.- La presente ordenanza tiene el ámbito de acción la ciudad de Macas y de los territorios comprendidos dentro del límite urbano y su área de expansión; sin sobrepasar los límites político administrativos parroquiales, actualizados mediante Resolución Municipal No. 051 – 2015 de fecha 11 de Marzo del 2015.

ART.3. FIN.- El fin último de la presente norma es fortalecer la organización barrial y generar un nivel alto de apropiación, identificación y reconocimiento de la ciudadanía y su participación social dentro de la delimitación de cada uno de los barrios definidos.

ART. 4. DEFINICIONES.-

Delimitación barrial (territorial organizativo).- La delimitación resulta de la combinación de distintos factores: el reconocimiento de ciertos elementos como avenidas o grandes predios, área de protección y conservación, condiciones topográficas, servicios básicos, los sectores dentro del barrio donde residen vecinos con niveles similares de ingresos, de educación, de trabajo, confluyen también distintos actores sociales; entre otros. Los barrios van cambiando a lo largo de la historia (tiempo), con momentos de mayor prosperidad y otros de decadencia.

Barrio.- Barrio no es solo la sumatoria de vecinos semejantes, sino que se construye a partir de la diversidad de población que se identifica con un espacio y una historia en común, un barrio alude a la identidad de sus habitantes, su localización, su historia y sus

características sociales y culturales específicas.

Sistema de coordenadas geográficas, Datum WGS84.- El WGS84 es un sistema de coordenadas geográficas mundial que permite localizar cualquier punto de la Tierra (sin necesitar otro de referencia) por medio de tres unidades dadas. WGS84 son las siglas en inglés de World Geodetic System 84 (que significa Sistema Geodésico Mundial 1984), por lo tanto en este sistema se encuentran las coordenadas señaladas y las unidades de linderación de las cuales se da esta referencia.

Actores Sociales.- Individuo, grupo, organización o institución que actúa en representación de sus intereses con el propósito de realizarlos. Cada actor es un espacio local, cuenta con cierta posición, cantidad de poder y capacidad de oportunidad para obtener sus objetivos, dentro de un contexto de relaciones y sistemas complejos de interacciones. Para realizar sus intereses deberá formular propuestas y negociarlas. Es un sujeto individual o colectivo estructurado a partir de una conciencia de identidad propia, portador de valores, poseedor de un cierto número de recursos que le permiten actuar en el seno de una sociedad con vistas a defender los intereses de los miembros que lo componen y/o de los individuos que representa, para dar respuesta a las necesidades identificadas como prioritarias.

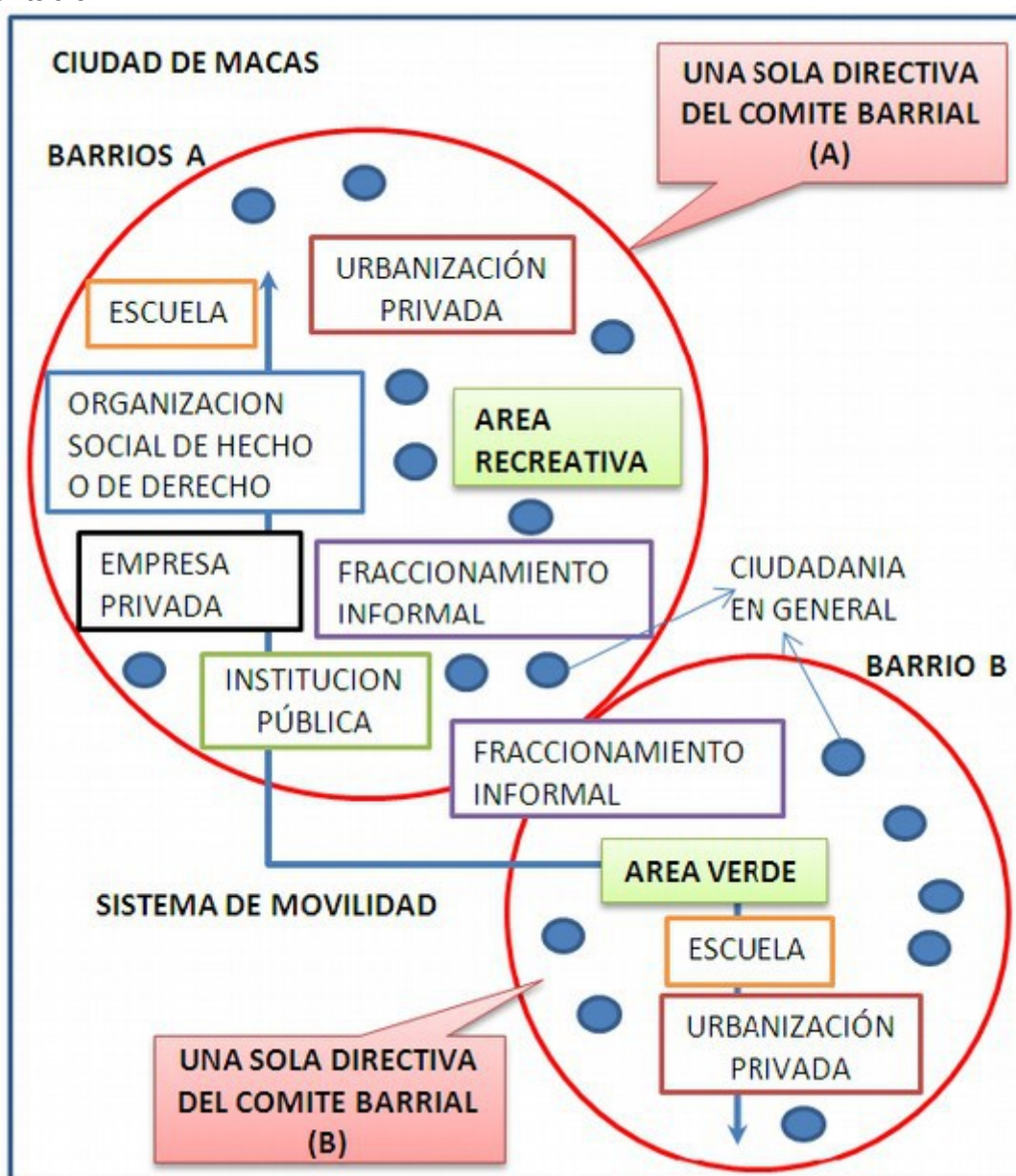
Área urbana.- Disponen o existe factibilidad de servicios de infraestructura básica como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, equipamientos y vías de acceso, o que no teniendo varios de los servicios anteriormente descritos, tengan un nivel de consolidación (es la relación entre el número total de lotes con edificaciones sobre el número total de lotes existentes en un determinado sector), edificatoria del 50 % de territorio o una densidad poblacional bruta (relación entre número total de habitantes sobre la superficie total del sector) del 80 Hb. /Ha.

ART. 5. MODELO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y REPRESENTACIÓN.

El modelo que se establece pretende mejorar la organización al interior de la delimitación territorial de los barrios, pues en cada uno de esos encontramos varios actores sociales entre los que se destacan son los club deportivos, urbanizaciones privadas, fraccionamientos privados, asentamientos informales, escuela, colegios, centros de desarrollo infantil, ministerios, hospitales, centros de salud entre los más importantes; los mismos que ocupan un espacio físico dentro de la delimitación barrial y que conviven con los ciudadanos que residen en el lugar; la falta de apropiación y de autodeterminación ha hecho que las acciones no fortalezcan la convivencia entre los vecinos provocando una ruptura entre las relaciones de vecindad; si bien es cierto las instituciones y organizaciones públicas y privadas responden a sus propios intereses también es cierto que se encuentran en el territorio y forman parte de la convivencia de las personas que residen en el sector y las cuales sus necesidades no son tomadas en cuenta (como ejemplo se puede mencionar a una Institución Pública que por su nivel de importancia en el sector no cuenta con un parqueadero amplio y los vehículos de sus funcionarios son ubicados en la vía pública frente a las viviendas de los ciudadanos que residen en el lugar impidiendo el libre tránsito y la circulación de los peatones por lo que amerita establecer acuerdos en primera instancia de convivencia pero posterior implicaría un tema de

ordenamiento territorial del lugar a través de las diferentes zonas de planificación que proponga el estudio). En caso de cualquier actor social como por ejemplo los fraccionamientos informales o urbanizaciones privadas que se encuentren en el límite de la división territorial barrial le corresponde establecer donde se encuentra la mayor parte del territorio y le corresponderá participar en él. De acuerdo al Art. 5 y 6 de lo que establece “LA ORDENANZA QUE NORMA EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CANTÓN MORONA”; se convocara a Asamblea Local y de entre sus actores sociales y ciudadanos se designara democráticamente la Directiva del Comité Barrial de cada una de las jurisdicciones.

Para ello se plantea el siguiente modelo gráfico de organización territorial y representación.



Art. 6. CONSIDERACIONES PARA LA DELIMITACIÓN BARRIAL.- La presente Ordenanza se realiza en base a las siguientes consideraciones:

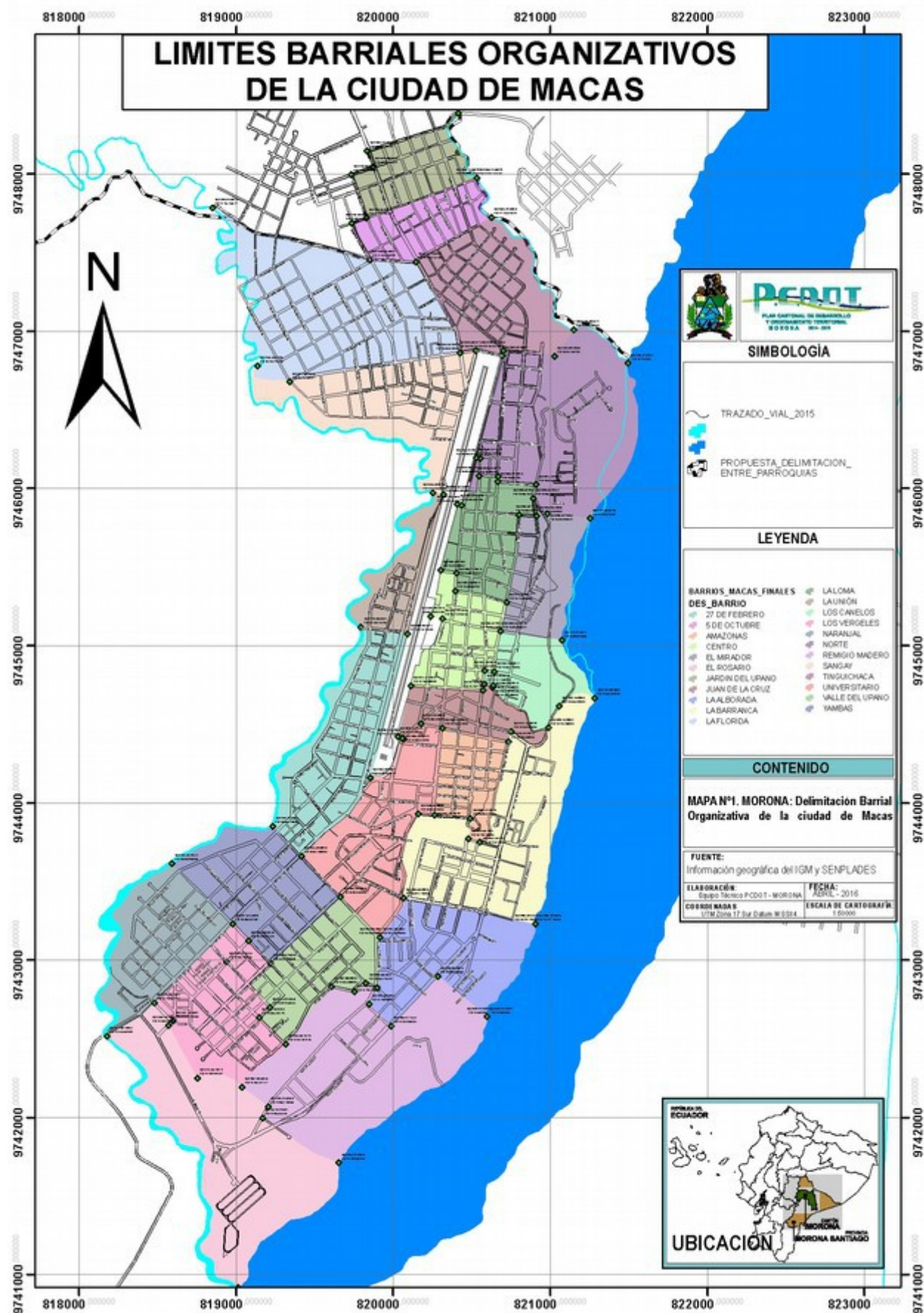
1. El antecedente histórico de configuración de cada uno de los barrios.
2. La base de información como análisis tendencial utilizado fue de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial 2004,
3. Las condiciones topográficas y geográficas de la ciudad de Macas
4. La distribución y cobertura de los servicios e infraestructura municipal, implementados por las administraciones en la ciudad de Macas.
5. Actual delimitación política administrativa de la parroquia urbana de Macas y de las cabeceras parroquiales.
6. Zonas de riesgo y de protección hídrica,
7. Hidrología del cantón Morona,
8. El trazado vial vigente aprobado,
9. Los equipamientos existentes,
10. Catastro y deslinde predial con corte a Enero del 2016,
11. Tamaño de lotes actuales y proyectados.
12. Ortofoto del cantón Morona a escala 1:5.000,
13. La nueva delimitación urbana de la ciudad de Macas.

ART. 7. NOMBRE Y DELIMITACIÓN DE LOS BARRIOS DE MACAS.- Se describe los límites de cada barrio detalladamente de norte a sur con sus respectivas coordenadas geográficas X – Y en el sistema WGS_1984_UTM_Zone_17S.

Se consideran barrios de la ciudad de Macas los siguientes:



ALCALDÍA
MORONA



Simón Bolívar entre 24 de Mayo y 9 de Octubre
PBX: 593 (07) 270 0143 - FAX: Ext. 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.macas.gob.ec

@AlcaldiaMorona

Alcaldia Morona

Alcaldia Morona

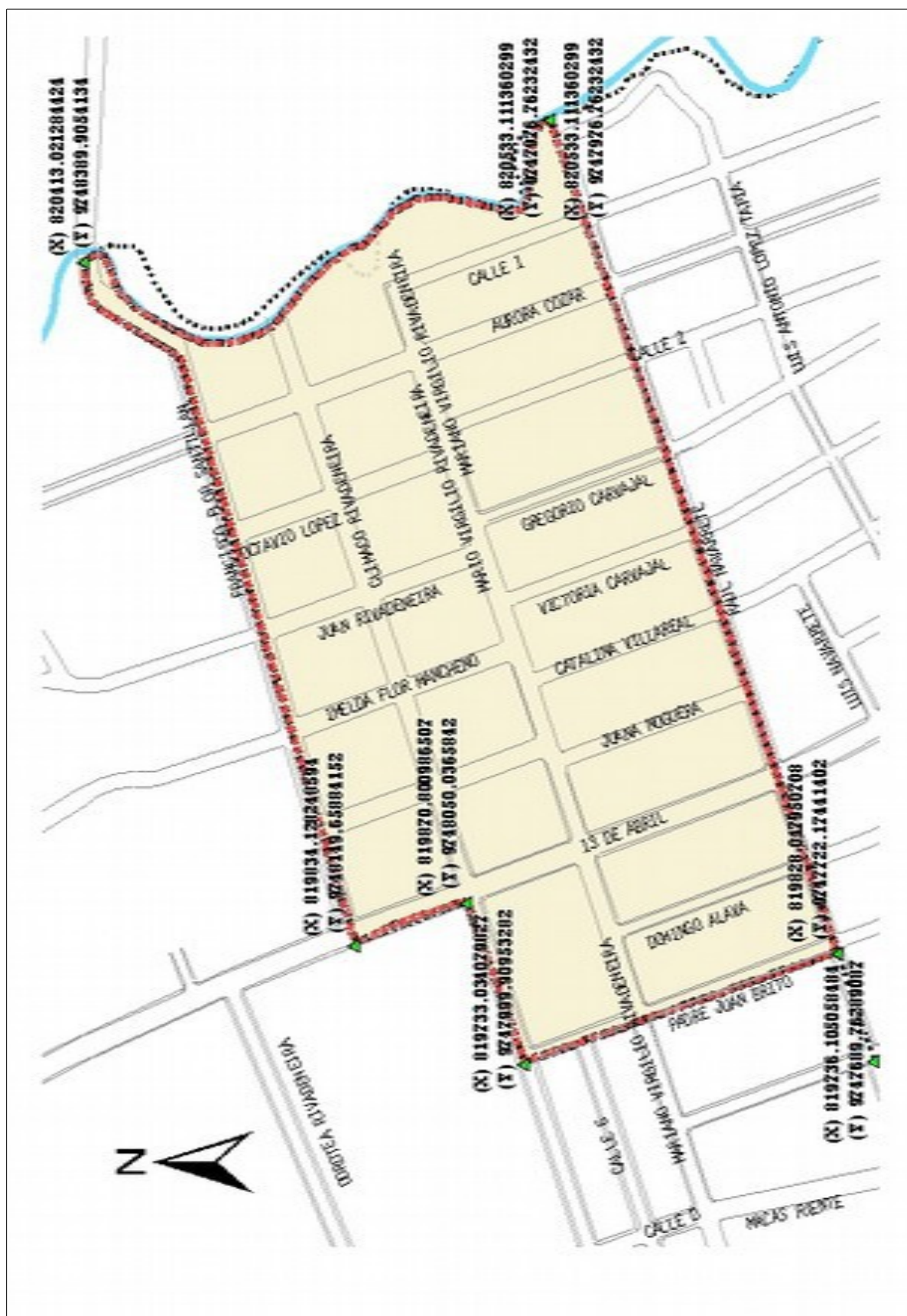
1. BARRIO JARDÍN DEL UPANO

Norte: Inicia en la intersección del margen derecho del Río Copueno sobre el puente y la calle Francisco Flor Santillan con coordenadas geográficas en X: 820415.5248 - y: 9748390.1038; siguiendo la misma vía hasta la intersección con la Av. 13 de Abril.

Oeste: Siguiendo la Av. 13 de Abril hasta la intersección de la calle Climaco Rivadeneira , esquina del Polideportivo de coordenadas geográficas X: 819870.4920 – Y: 9748050.3781; entre la intersección de la calle Padre Juan Brito de coordenadas geográficas X: 819735.0251 – Y 9747997. 4613; hasta la intersección con la calle Raúl Navarrete de coordenadas geográficas X: 819831.3336 – Y: 9747721.2358.

Sur: Con la calle Raúl Navarrete de coordenadas geográficas X: 819831.3336 – Y: 9747721.2358, siguiendo esta vía hasta el Río Copueno de coordenadas geográficas X: 820535.1267 – Y: 9747976.2946.

Este: Limita con el margen derecho del Río Copueno entre las coordenadas geográficas en X: 820415.5248 - y: 9748390.1038, punto sobre el Puente del Río Copueno y la calle Raúl Navarrete que se proyecta hasta el Río Copueno en las coordenadas geográficas X: 820535.1267 – Y: 9747976.2946.



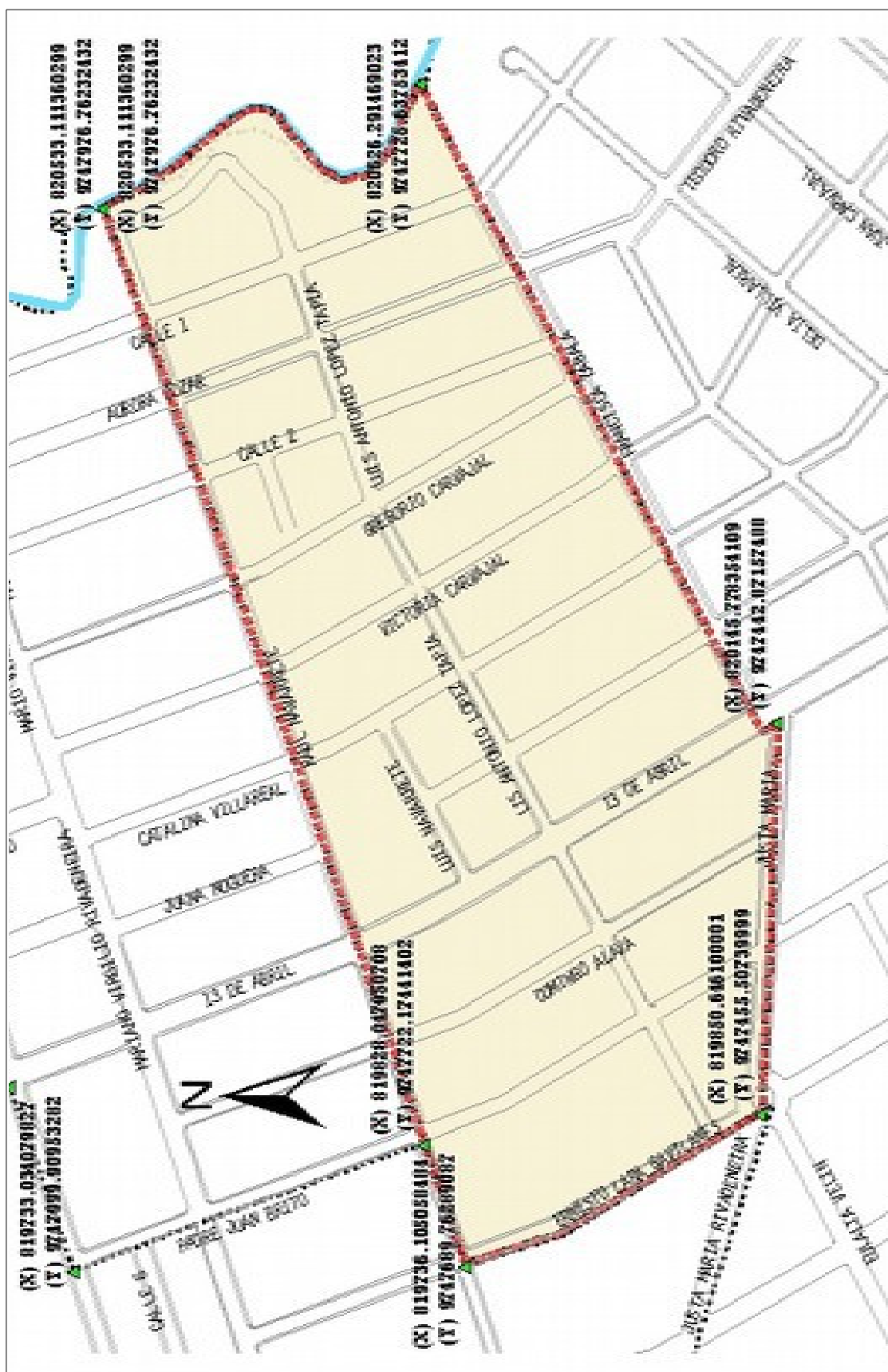
2. BARRIO 5 DE OCTUBRE

Norte: Desde la proyección vial Ernesto Lara Gavilanes con la intersección de la calle Raúl Navarrete con coordenadas geográficas X:() - Y:(); siguiendo la misma vía hasta la intersección con el margen derecho del río Copueno de coordenadas geográficas X: (820533.111)- Y(9747976.762).

Sur: Con la intersección de los ejes de las calles Justa Maria Rivadeneira y Francisca Zabala, en el punto con las coordenadas geográficas: X(820145.778 – Y(9747442.871); siguiendo el eje de la misma y su proyección hasta la intersección con el margen derecho del río Copueno en el punto de las coordenadas geográficas: X(820626.291) – Y(9747725.637).

Este: Con la intersección de la calle en proyección Raúl Navarrete y la calle en proyección Ernesto Lara Gavilanes con coordenadas geográficas X:() - Y:(); en el punto de las coordenadas geográficas: X(820533.111) – Y(9747976762), siguiendo el margen de norte a sur hasta el punto de las coordenadas geográficas X(820626.292)– Y(9747725.637).

Oeste: Con la intersección de los ejes de la calle en proyección Raúl Navarrete y la calle en proyección Ernesto Lara Gavilanes en el punto de las coordenadas geográficas X:() - Y:(); siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con la calle Maria Justa Rivadeneira en el punto de las coordenadas: X() - Y(); siguiendo el eje de la misma calle hasta la intersección con la calle Francisca Zabala en el punto de las coordenadas geográficas: X(820145.778 – Y(9747442.871).



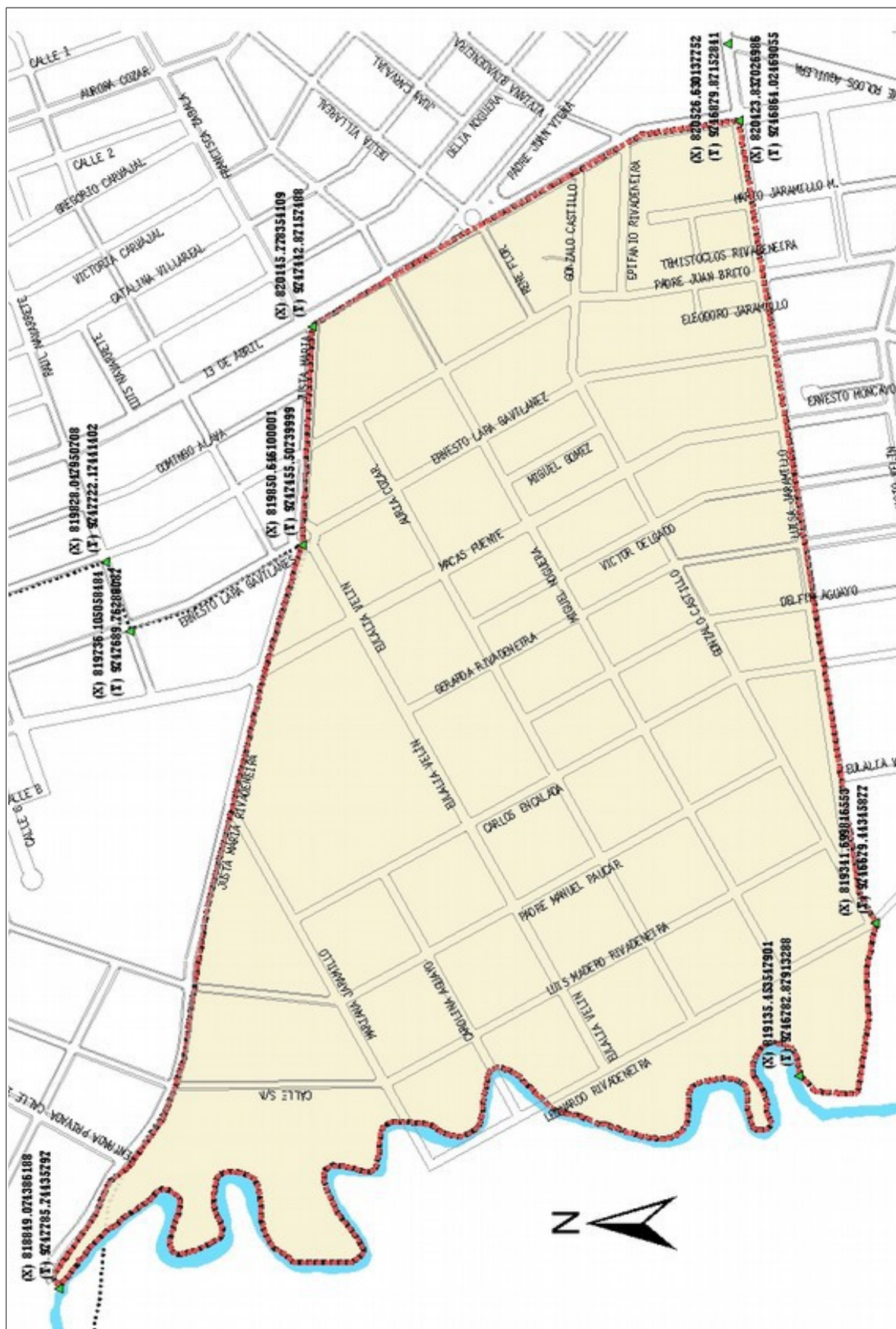
3 BARRIO LA FLORIDA

Norte: Con la intersección del margen izquierdo del río Jurumbaino y la calle Justa Maria Rivadeneira sobre el puente paso al Zapatero en el punto de las coordenadas geográficas: X(818849.074) –Y(9747785.744); siguiendo el eje de la calle Justa Maria Rivadeneira hasta la intersección con la calle Francisca Zabala en el punto de las coordenadas geográficas X:(820145.778) – Y:(9747442.871).

Sur: Con la intersección del margen izquierdo del río Jurumbaino en el punto con las coordenadas geográficas: X(819135.453) – Y(9746782.879); siguiendo el eje hasta la intersección de la calle Leonardo Rivadeneira y Luisa Jaramillo en el punto de las coordenadas geográficas: X(819341.699) – Y(9746679.443);siguiendo el eje de la misma hasta la interseccion con la Av. 13 de Abril en el punto de las coordenadas geograficas: X(820423.837)- Y (9746864.024).

Este: Con el punto de las coordenadas: X(820145.778) - Y(9747442.871) siguiendo el eje de la Av. 13 de Abril hasta el punto con las coordenadas: X(820423.837) - Y(9746864.024) en el eje de la calle Luisa Jaramillo la intersección.

Oeste: Con la intersección del margen izquierdo del río Jurumbaino y la calle Justa Maria Rivadeneira sobre el puente paso al Zapatero en el punto de las coordenadas geográficas: X(818849.074) –Y(9747785.744); siguiendo el margen izquierdo del río Jurumbaino hasta el punto con las coordenadas: X(819135.453) – Y(9746782.879).



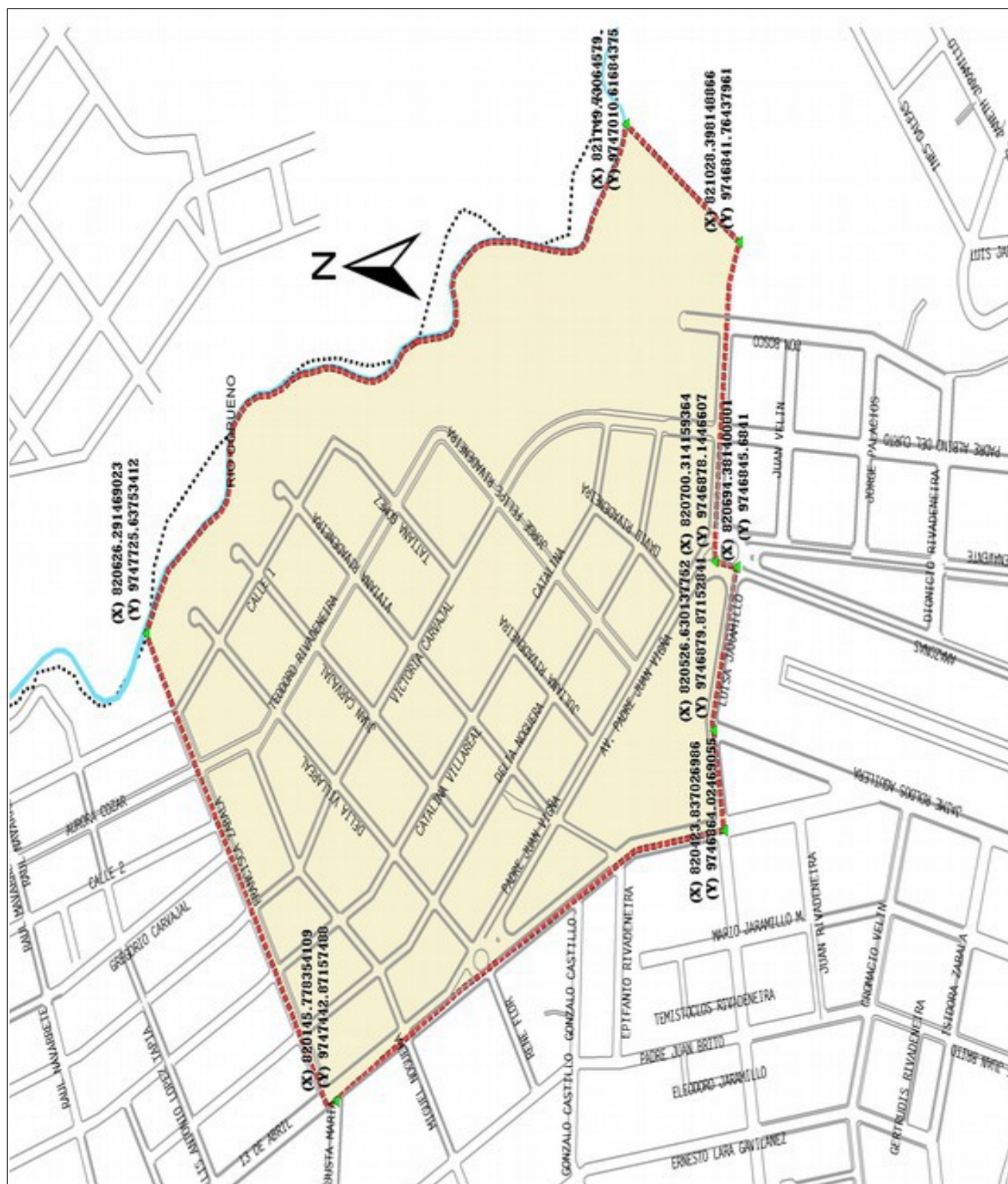
4. BARRIO TINGUICHACA

Norte: Con la intersección entre las calles Justa Maria Rivadeneira y Francisca Zabala en el punto con las coordenadas: X(820145.778) - Y(9747442.871) siguiendo el eje de la calle Francisca Zabala y su prolongación hasta el punto con las coordenadas: X(820626.291) - Y(9747725.637) en la margen derecha del río Copueno

Sur: Con la intersección de la calle Luisa Jaramillo y Av. 13 de Abril en el punto con las coordenadas geográficas: X(820423.837) – Y(9746864.024); siguiendo el eje de la calle Luisa Jaramillo hasta la intersección con la calle Amazonas en el punto de las coordenadas geográficas: X(820694.381) – Y(9746845.684);siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con la Av. Padre Juan Vigna 13 de Abril en el punto de las coordenadas geográficas: X(820700.314)- Y (9746841.764),siguiendo la proyección de la calle Asunción Jaramillo hasta el punto de coordenada geográfica: X(821028.398) – Y(9746841.764)

Este: Con el punto de las coordenadas: X(820626.291) - Y(9747725.637) siguiendo el margen derecho del río Copueno hasta el punto con las coordenadas: X(821149.730) – Y(9747010.616) en la margen derecha del río Copueno

Oeste: Con la intersección de las calles Justa Maria Rvadeneira y Francisca Zabala en el punto con las coordenadas: X(820145.778) – Y(9747442.871), siguiendo el eje de la Av. 13 de Abril hasta la interseccion con la calle Luisa Jaramillo en el punto con las coordenadas: X(820423.837) – Y(9746864.024)



5. BARRIO SANGAY

Norte: Con la intersección del margen izquierdo del río Jurumbaino en el punto con las coordenadas geográficas: X(819135.453) – Y(9746782.879); siguiendo el eje hasta la intersección de la calle Leonardo Rivadeneira y Luisa Jaramillo en el punto de las coordenadas geográficas: X(819341.699) – Y(9746679.443); siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con la Av. 13 de Abril en el punto de las coordenadas geográficas: X(820423.837)- Y (9746864.024), siguiendo el eje de la calle Luisa Jaramillo en el punto de las coordenadas: X(820526.630) – Y(9746879.871), en el límite del área del aeropuerto en la parte norte

Sur: Con la intersección del margen izquierdo del río Jurumbaino en el punto con las coordenadas geográficas: X(820253.539) – Y(9745972.865); siguiendo el eje hasta la intersección con la Av. Jaime Roldos Aguilera en el punto de las coordenadas geográficas: X(820320.022) – Y(9745961.530)

Este: Con el punto de las coordenadas: X(820526.630) – Y(9746879.871) siguiendo el margen derecho del aeropuerto y el eje de la Av. Jaime Roldos Aguilera hasta el punto con las coordenadas: X(820320.022) – Y(9745961.530)

Oeste: Con la intersección del margen izquierdo del río Jurumbaino en el punto con las coordenadas geográficas: X(819135.453) – Y(9746782.879), y siguiendo el margen izquierdo del mismo hasta el punto de las coordenadas geográficas: X(820253.539) – Y(9745972.865)



6. BARRIO NORTE

Norte: Con la intersección de la Av. Padre Juan Vigña y la calle Amazonas en el punto con las coordenadas geográficas: X(820700.314) – Y(9746878.144); siguiendo el eje de la calle en proyección Asuncion Jaramillo hasta la intersección en el punto de las coordenadas geográficas: X(821028.398) – Y(9746841.764);siguiendo el eje de la misma hasta el punto de las coordenadas geográficas: X(821149.730)- Y (9747010.616),siguiendo el margen derecho del rio copueno hasta el punto de coordenada geográfica: X(821496.297) – Y(9746797.983), en el margen derecho del rio Upano

Sur: Con el punto de las coordenadas geográficas: X(821255.106) – Y(9745810.387), en linea recta hasta el punto de las coordenadas geográficas: X(820980.207) – Y(9745841.994), en el eje del acceso a la parte baja del barrio El Mirador hasta el punto con las coordenadas geográficas: X(820700.314)- Y (9746841.764),siguiendo hasta el punto de las coordenadas geográficas: X(820893.681) – Y(9745936.702), en la intersección con la calle don Bosco,y siguiendo el eje de la misma calle hasta el punto de las coordenadas geográficas: X(820911.170)- Y (9746026.073), en la intersección de la calle Don Bosco y José Félix Pintado, siguiendo el mismo eje de la calle hasta la intersección con la calle Hernando de Benavente el punto de las coordenada: X(820666.871)- Y (9746043.793),siguiendo el mismo eje de la calle hasta el punto de las coordenadas geográficas: X(820670.328)- Y (9746079.443), en la intersección con la calle Manuel Gonzales y siguiendo el mismo eje de la calle hasta el punto con las coordenadas: X(820548.596) – Y(9746081.440), en el eje de la calle Soasti y siguiendo el mismo hasta el punto con las coordenadas: X(820538.188)- Y (9745970.003), en el eje de la calle Jose Rivadeneira y siguiendo el mismo eje de la calle hasta el punto con las coordenadas: X(820472.674) – Y(9745977.055), en el cerramiento del aeropuerto Crnl. Edmundo Carvajal

Este: Con el punto de las coordenadas: X(821149.730) – Y(9745810.387) siguiendo el margen derecho del río Upano hasta el punto con las coordenadas: X(821255.106) – Y(9745810.387) en la margen derecha del río Upano

Oeste: Con la intersección de las calles Justa Maria Rvadeneira y Francisca Zabala en el punto con las coordenadas: X(820145.778) – Y(9747442.871), siguiendo el eje de la Av. 13 de Abril hasta la interseccion con la calle Luisa Jaramillo en el punto con las coordenadas: X(820423.837) – Y(9746864.024)

Con el punto de las coordenadas: X(820472.674) - Y(9745977.055) siguiendo el cerramiento del aeropuerto Crnl. Edmundo Carvajal hasta el punto con las coordenadas: X(820700.314) - Y(9746878.144) en el eje de la calle Asunción Jaramillo, interseccion con la Av. Padre Juan Vigña



7. BARRIO LA UNIÓN

Norte: Con la intersección del margen izquierdo del río Jurumbaino en el punto con las coordenadas geográficas: X(820253.539) – Y(9745972.865); siguiendo el eje hasta la intersección con la Av. Jaime Roldos Aguilera en el punto de las coordenadas geográficas: X(820320.022) – Y(9745961.530)

Sur: Con el punto con las coordenadas geográficas: X(820090.963) - Y(9745077.072) siguiendo la proyección y el eje de la calle José María Velasco Ibarra hasta el punto con las coordenadas geográficas: X(819794.596) - Y(9745118.075) en la margen izquierda del río Jurumbaino

Este: Con el punto de las coordenadas geográficas: X(820253.539) - Y(9745972.865) en línea recta hasta el punto con las coordenadas geográficas: X(820320.022) - Y(9745961.530) en el cerramiento del aeropuerto Crnl. Edmundo Carvajal

Oeste: Con el punto de las coordenadas geográficas: X(819794.596) - Y(9745118.075) siguiendo la margen izquierda del río Jurumbaino hasta el punto con las coordenadas geográficas: X(820253.539) - Y(9745972.865) en la margen izquierda del río Jurumbaino



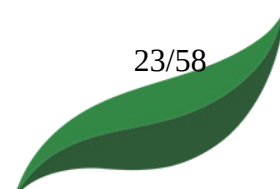
8. BARRIO LA LOMA

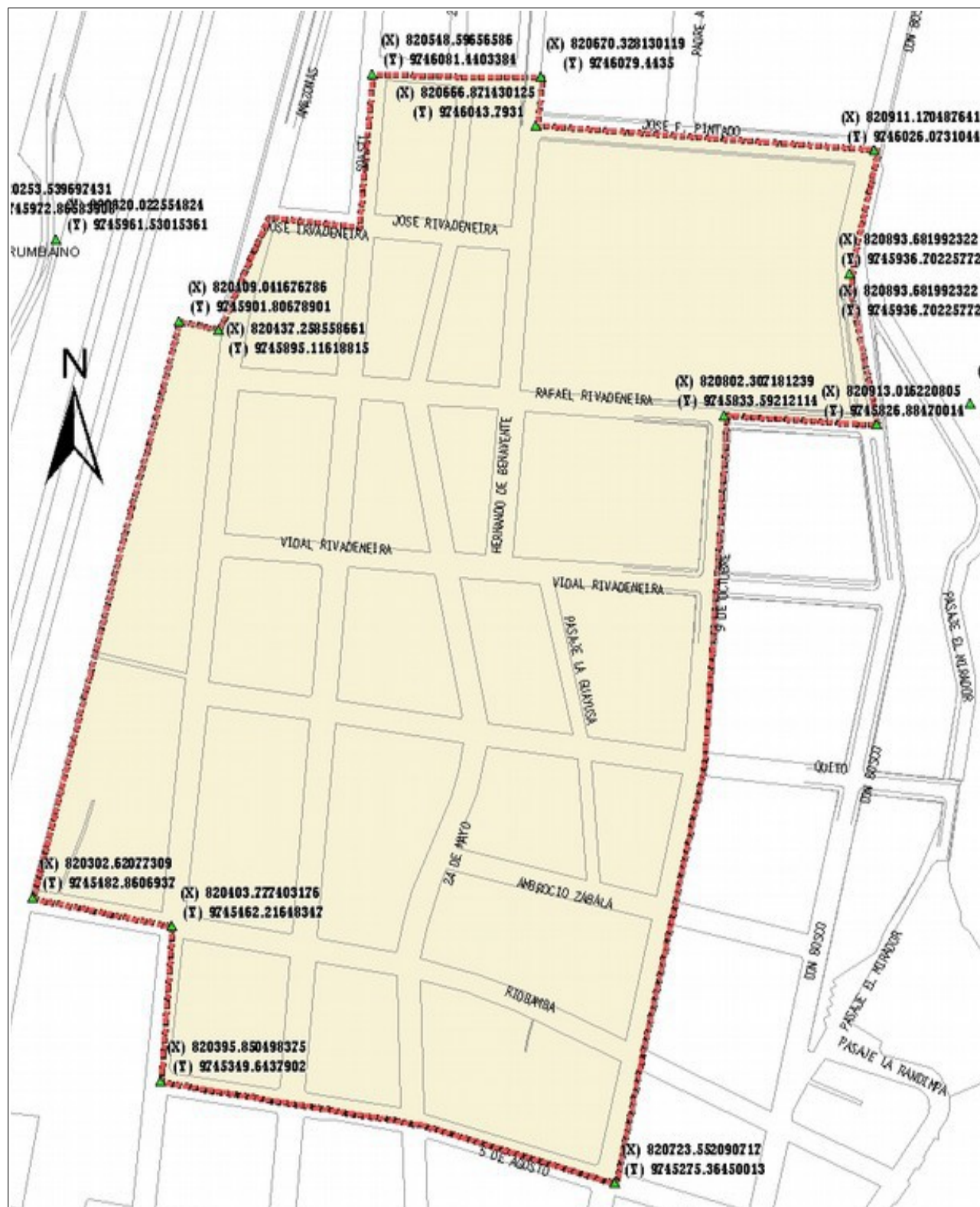
Norte: Con el punto de las coordenadas geográficas: X(820548.596) - Y(9746081.440) siguiendo el eje de la calle Manuel Gonzáles hasta el punto con las coordenadas geográficas: X(820670.328) - Y(9746079.443) en el eje de la calle Hernando de Benavente, siguiendo el eje de la misma del el punto con las coordenadas: X(820670.328) - Y(9746079.443) siguiendo el eje de la calle Hernando de Benavente hasta el punto con las coordenadas: X(820666. 871) - Y(9746043.793) en el eje de la calle José Félix Pintado desde el punto con las coordenadas geográficas: X(820666. 871) - Y(9746043.793) siguiendo el eje de la calle José Félix Pintado hasta la intersección con la calle Don Bosco en el punto con las coordenadas geográficas: X(820911.170) - Y(9746026.073)

Sur: Con el punto con las coordenadas geográficas: X(820723.552) - Y(9745275.364) siguiendo el eje de la calle 5 de Agosto hasta la intersección con la calle Amazonas en el punto con las coordenadas geográficas: X(820395.850) – Y(9745349.643), siguiendo el mismo eje de la calle hasta el hasta el punto con las coordenadas geográficas: X(820403.777) - Y(9745462.216) en el eje de la intersección con la calle Riobamba y desde el mismo punto siguiendo el eje de la misma hasta el punto con las coordenadas geográficas: X(820302.620) - Y(9745482.860) en el cerramiento del aeropuerto Crnl. Edmundo Carvajal

Este: Con la intersección de las calles José Félix Pintado y Don Bosco en el punto con las coordenadas geográficas: X(820911.170) – Y(9746026.073),siguiendo el eje de la calle Don Bosco hasta el punto con las coordenadas geográficas: X(820913.016) - Y(9745826.884) en el eje de la calle Rafael Rivadeneira, siguiendo el mismo eje de la calle hasta el punto con las coordenadas geográficas: X(820802.307) - Y(9745833.592) en el eje de la calle 9 de Octubre y siguiendo el mismo hasta el punto con las coordenadas geográficas: X(820723.552) - Y(9745275.364) en el eje de la calle 5 de Agosto

Oeste: Con el punto con las coordenadas geográficas: X(820302.620) - Y(9745482.860) siguiendo el cerramiento del aeropuerto Crnl. Edmundo Carvajal hasta el punto con las coordenadas geográficas: X(820409.041) - Y(9745901.806) en el cerramiento del aeropuerto Crnl. Edmundo Carvajal, siguiendo el mismo hasta la intersección con la calle Amazonas en el punto con las coordenadas geográficas: X(820437.258) – Y(9745895.116), siguiendo el mismo eje de la calle hasta la proyección del eje de la calle José Rivadeneira en el punto con las coordenadas geográficas: X(820472.674) – Y(9745977.055),siguiendo el eje de la misma calle hasta el punto con las coordenadas: X(820538.188) - Y(9745970.003) en el eje de la calle Soasti y siguiendo el mismo eje de la calle hasta la intersección con la calle Manuel Gonzáles en el punto con las coordenadas geográficas: X(820548.596) - Y(9746081.440)





9. BARRIO MIRADOR

Norte: Con la intersección de la calle 9 de Octubre y Rafael Rivadeneira en el punto con las coordenadas geográficas: X(820802.307) - Y(9745833.592) siguiendo el eje de la misma calle hasta el punto con las coordenadas geográficas: X(820913.016) - Y(9745826.884) en el eje de la calle Don Bosco, siguiendo el mismo eje de la calle hasta el punto con las coordenadas geográficas: X(820893.681) - Y(9745936.702) en el eje del acceso a la parte baja del barrio El Mirador desde ahí hasta el punto con las coordenadas geográficas: X(820980.207) – Y(9745841.994), desde ahí en línea recta hasta el punto con las coordenadas: X(821255.106) - Y(9745810.387) en la margen derecha del río Upano

Sur: Con el punto y las coordenadas geográficas: X(821073.911) - Y(9745034.967) siguiendo la proyección y el eje de la calle Sucre hasta el punto con las coordenadas geográficas: X(820685.022) - Y(9745092.343) en el eje de la calle 9 de Octubre

Este: Con el punto con las coordenadas geográficas: X(821255.106) - Y(9745810.387) siguiendo la margen derecha del río Upano hasta el punto con las coordenadas geográficas: X(821073.911) - Y(9745034.967) en la margen derecha del río Upano

Oeste: Con la intersección de la calle Sucre y 9 de Octubre en el punto con las coordenadas geográficas: X(820685.022) - Y(9745092.343) siguiendo el mismo eje de la calle hasta el punto con las coordenadas geográficas: X(820802.307) – Y(9745833.592), que es la intersección de la calle 9 de Octubre y Rafael Rivadeneira



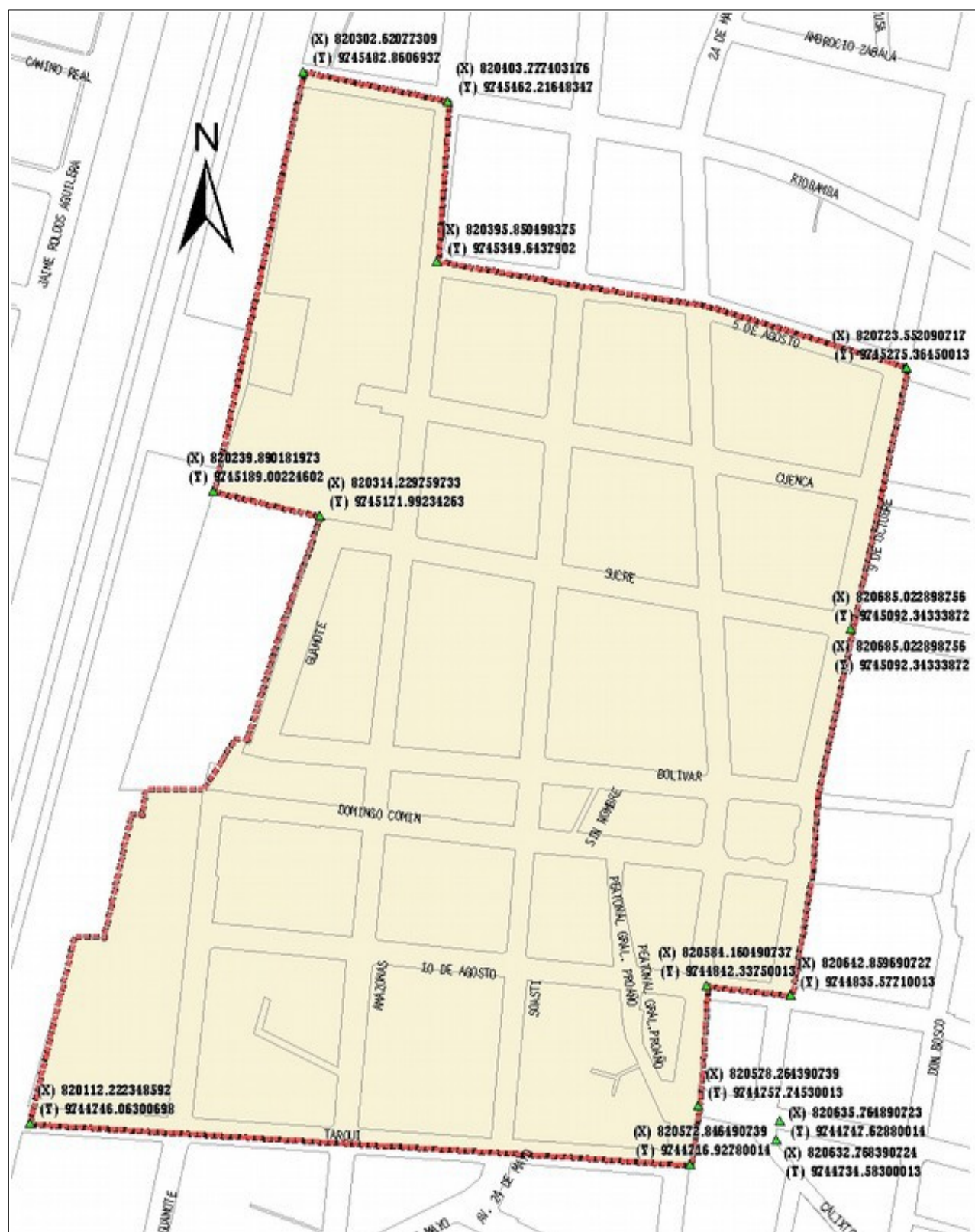
10. BARRIO CENTRO

Norte: Con el punto con las coordenadas geográficas: X(820302.620) - Y(9745482.860) siguiendo el eje de la calle Riobamba hasta el punto con las coordenadas geográficas: X(820403.777) - Y(9745462.216) en el eje de la calle Amazonas, siguiendo el mismo hasta el punto con las coordenadas geográficas: X(820395.850) - Y(9745349.643) en el eje de la calle 5 de Agosto, siguiendo el mismo eje de la calle 5 de Agosto hasta el punto con las coordenadas geográficas: X(820723.552) - Y(9745275.364) en el eje de la calle 9 de Octubre

Sur: Con el punto con las coordenadas geográficas: X(820572.846) - Y(9744716.927) siguiendo el eje de la calle Tarqui hasta el punto con las coordenadas geográficas: X(820112.222) - Y(9744746.063) en el cerramiento del aeropuerto Crnl. Edmundo Carvajal

Este: Con el punto con las coordenadas: X(820723.552) - Y(9745275.364) siguiendo el eje de la calle 9 de Octubre hasta el punto con las coordenadas: X(820642.859) - Y(9744835.577) en el eje de la calle 10 de Agosto, intersección con la calle 24 de Mayo siguiendo el mismo eje de la calle hasta el punto con las coordenadas geográficas: X(820584.160) - Y(9744842.337) en el eje de la calle 24 de Mayo y siguiendo el mismo eje de la calle hasta la intersección en el punto con las coordenadas geográficas: X(820572.846) - Y(9744716.927) en el eje de la calle Tarqui

Oeste: Con el punto con las coordenadas geográficas: X(820112.222) - Y(9744746.063) siguiendo el cerramiento del aeropuerto Crnl. Edmundo Carvajal hasta el punto con las coordenadas: X(820314.229) - Y(9745171.992) en la calle Sucre y siguiendo el mismo eje en línea recta hasta el punto con las coordenadas geográficas: X(820239.890) - Y(9745189.002) en la plataforma de maniobras del aeropuerto Crnl. Edmundo Carvajal de ahí en línea recta y siguiendo el cerramiento del aeropuerto Crnl. Edmundo Carvajal hasta el punto con las coordenadas geográficas: X(820302.620) - Y(9745482.860) en el eje de la calle Riobamba



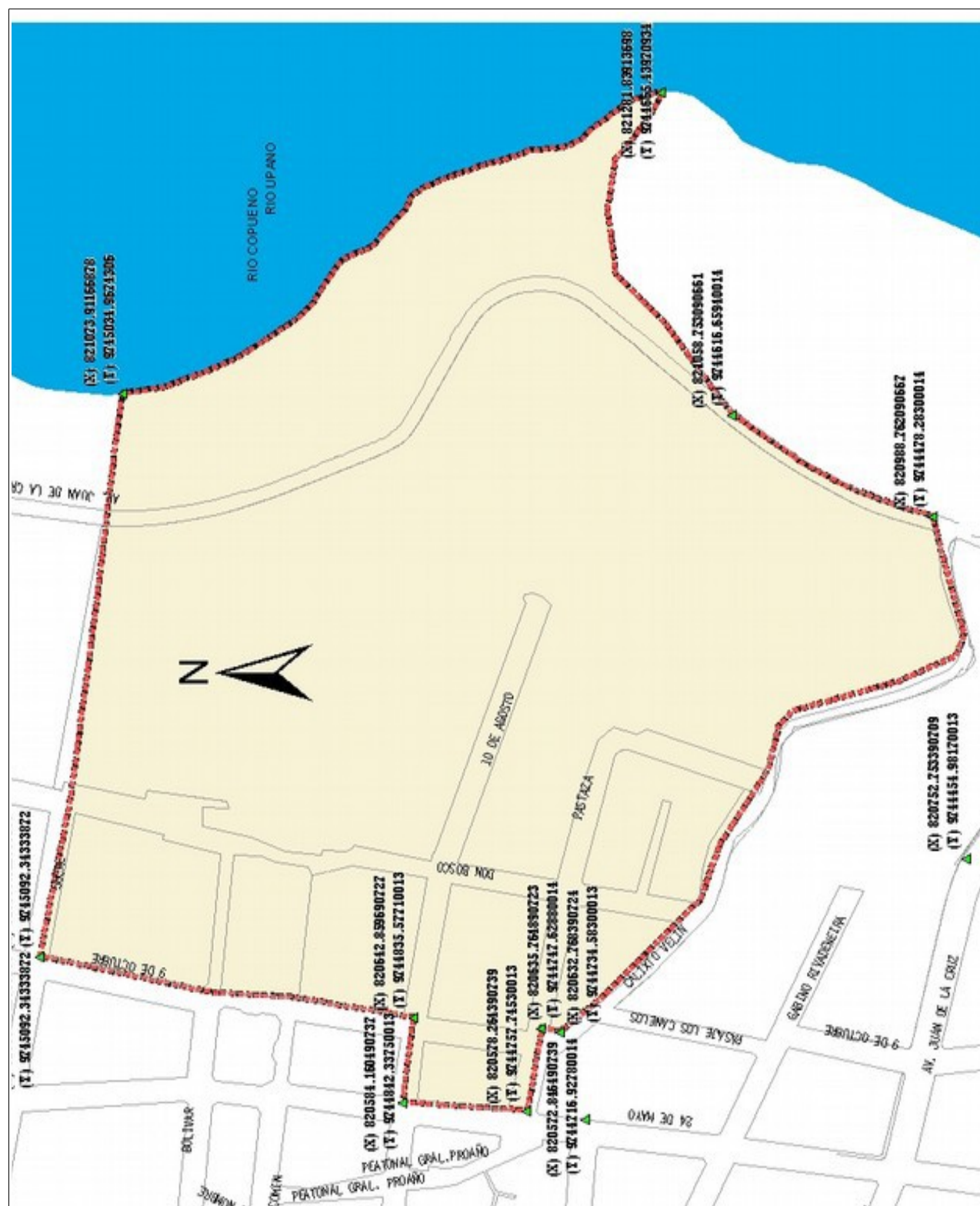
11. BARRIO LOS CANELOS

Norte: Con la intersección de los ejes de las calles 9 de Octubre y Sucre en el punto con las coordenadas geográficas: X(820685.022) – Y(9745092.343) Junto al estadio El Arbolito, siguiendo el eje de la calle Sucre y su proyección hasta la intersección con el margen derecho del río Upano en el punto con las coordenadas geográficas: X(821073.911) – Y(9745034.967) junto al margen derecho del río Copueno.

Sur: Con la intersección de los ejes de las calles 24 de Mayo y Pastaza en el punto con las coordenadas geográficas: X(820578.264) – Y(9744757.745) frente a la peatonal Gral. Proaño, siguiendo el eje de la calle Pastaza hasta la intersección con el eje de la calle 9 de Octubre en el punto con las coordenadas geográficas: X(820635.764) – Y(9744747.628) junto al coliseo Los Canelos, desde este punto siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la calle Calixto Velín en el punto con las coordenadas geográficas: X(820632.768) – Y(9744734.583), desde este punto siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la Av. Juan de la Cruz en el punto con las coordenadas geográficas: X(820988.762) – Y(9744478.283) frente al edificio de la Radio Morona.

Este: Con la intersección de la proyección del eje de la calle Sucre y el margen derecho del río Upano en el punto con las coordenadas geográficas: X(821073.911) – Y(9745034.967) junto al margen derecho del río Copueno, siguiendo dicho margen hasta la intersección con la proyección del eje de la vía antigua al río Upano en el punto con las coordenadas geográficas: X(821281.839) – Y(9744665.439), desde este punto siguiendo la proyección y el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la Av. Juan de la Cruz en el punto con las coordenadas geográficas: X(821058.753) – Y(9744616.659), desde este punto siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la calle Calixto Velín en el punto con las coordenadas geográficas: X(820988.762) – Y(9744478.283) frente a la Radio Morona.

Oeste: Con la intersección de los ejes de las calles Sucre y 9 de Octubre en el punto con las coordenadas geográficas: X(820685.022) – Y(9745092.343) Junto al estadio El Arbolito, siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la calle 10 de Agosto en el punto con las coordenadas geográficas: X(820642.859) – Y(9744835.577), desde este punto siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la calle 24 de Mayo en el punto con las coordenadas geográficas: X(820584.160) – Y(9744842.337), desde este punto siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la calle Pastaza en el punto con las coordenadas geográficas: X(820578.264) – Y(9744757.745) frente a la peatonal Gral. Proaño.



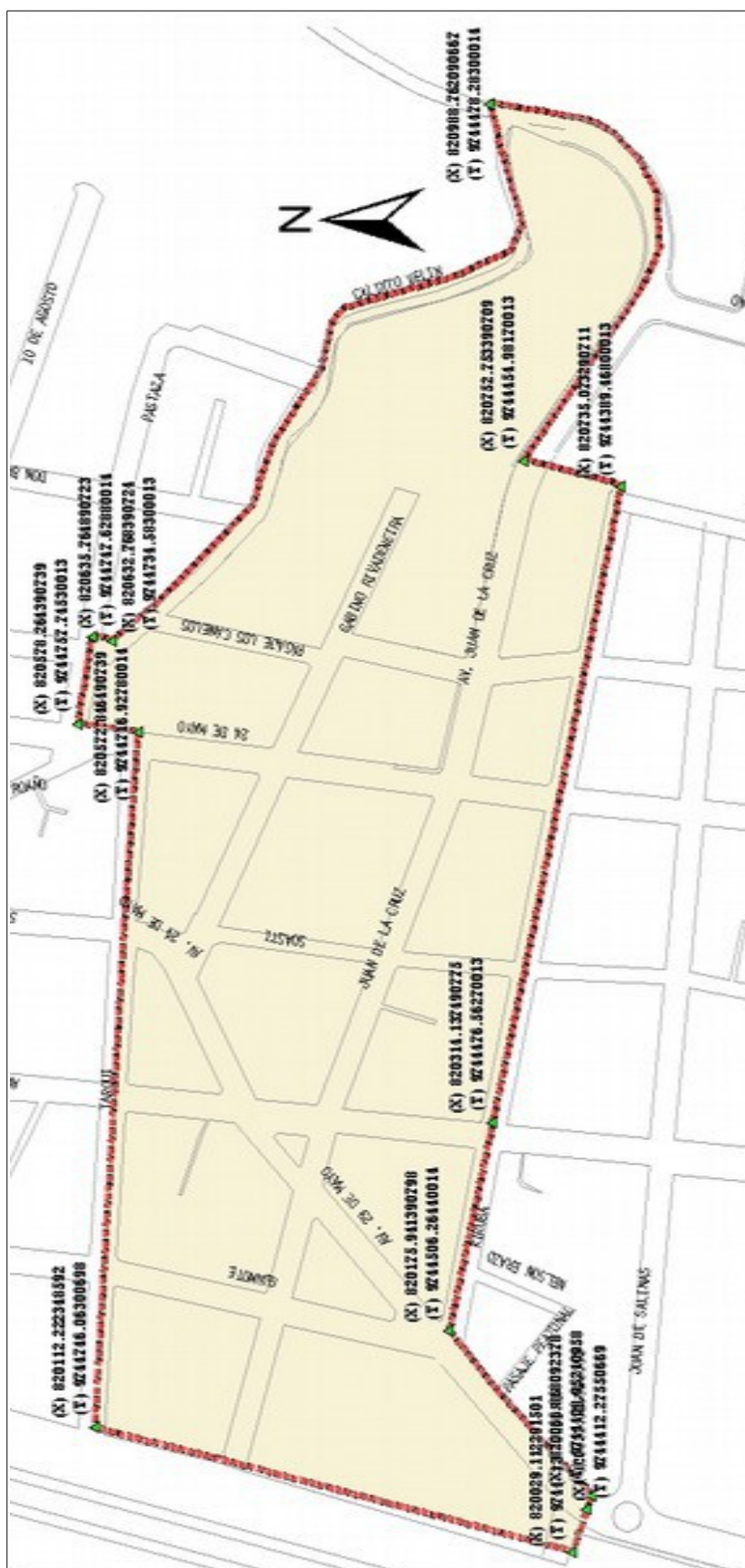
12. BARRIO JUAN DE LA CRUZ

Norte: Con la intersección del cerramiento del aeropuerto Crnl. Edmundo Carvajal y el eje de la calle Tarqui en el punto con las coordenadas geográficas: X(820112.222) – Y(9744746.063) Junto a la empresa Aero-Regional, siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la calle 24 de Mayo en el punto con las coordenadas geográficas: X(820632.768) – Y(9744734.583), desde este punto siguiendo el eje de la misma hasta el eje de la calle Pastaza en el punto con las coordenadas geográficas: X(820578.264) – Y(9744757.745) frente a la peatonal Gral. Proaño, desde este punto siguiendo el eje de la calle Pastaza hasta la intersección con el eje de la calle 9 de Octubre en el punto con las coordenadas geográficas: X(820635.764) – Y(9744747.628) junto al coliseo Los Canelos.

Sur: Con el cerramiento del aeropuerto Crnl. Edmundo Carvajal en el punto con las coordenadas geográficas: X(820029.112) – Y(9744422.384) diagonal al redondel de la Virgen Purísima de Macas, siguiendo el cerramiento de dicho aeropuerto hasta la intersección con la lateral de la Av. 29 de Mayo en el puntos con las coordenadas geográficas: X(820057.526) – Y(9744412.275) Junto al redondel de la virgen Purísima de Macas, desde este punto siguiendo la proyección del cerramiento del aeropuerto Crnl. Edmundo Carvajal hasta la intersección con el eje de la Av. 29 de Mayo en el punto con las coordenadas geográficas: X(820066.868) - Y(9744408.952) Junto al redondel de la virgen Purísima de Macas, desde este punto siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la calle Kiruba en el punto con las coordenadas geográficas: X(820175.941) – Y(9744506.264) junto al predio del Colegio de Ingenieros Civiles, desde este punto siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la calle Rodrigo Núñez de Bonilla en el puntos con las coordenadas geográficas: X(820735.073) – Y(9744389.468).

Este: Con la intersección de los ejes de las calles Pastaza y Calixto Velín en el punto con las coordenadas geográficas: X(820635.764) – Y(9744747.628) junto al coliseo Los Canelos, desde este punto siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la calle Calixto Velín en el punto con las coordenadas geográficas: X(820632.768) – Y(9744734.583), desde este punto siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la Av. Juan de la Cruz en el punto con las coordenadas geográficas: X(820988.762) – Y(9744478.283) frente al edificio de la Radio Morona, desde este punto siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con la proyección del eje de la calle Rodrigo Núñez Bonilla en el punto con las coordenadas geográficas: X(820752.753) – Y(9744454.981) Junto a la Morgue del Ministerio de Salud Pública, desde este punto siguiendo la proyección y el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la calle Kiruba en el punto con las coordenadas geográficas: X(820735.073) – Y(9744389.468).

Oeste: Con la intersección de la calle Tarqui y el cerramiento del aeropuerto Crnl. Edmundo Carvajal en el punto con las coordenadas geográficas: X(820112.222) – Y(9744746.063) Junto a la empresa Aero-Regional, siguiendo el cerramiento del aeropuerto Crnl. Edmundo Carvajal hasta la intersección con el mismo cerramiento en el punto con las coordenadas geográficas: X(820029.112) – Y(9744422.384) diagonal al redondel de la Virgen Purísima de Macas.



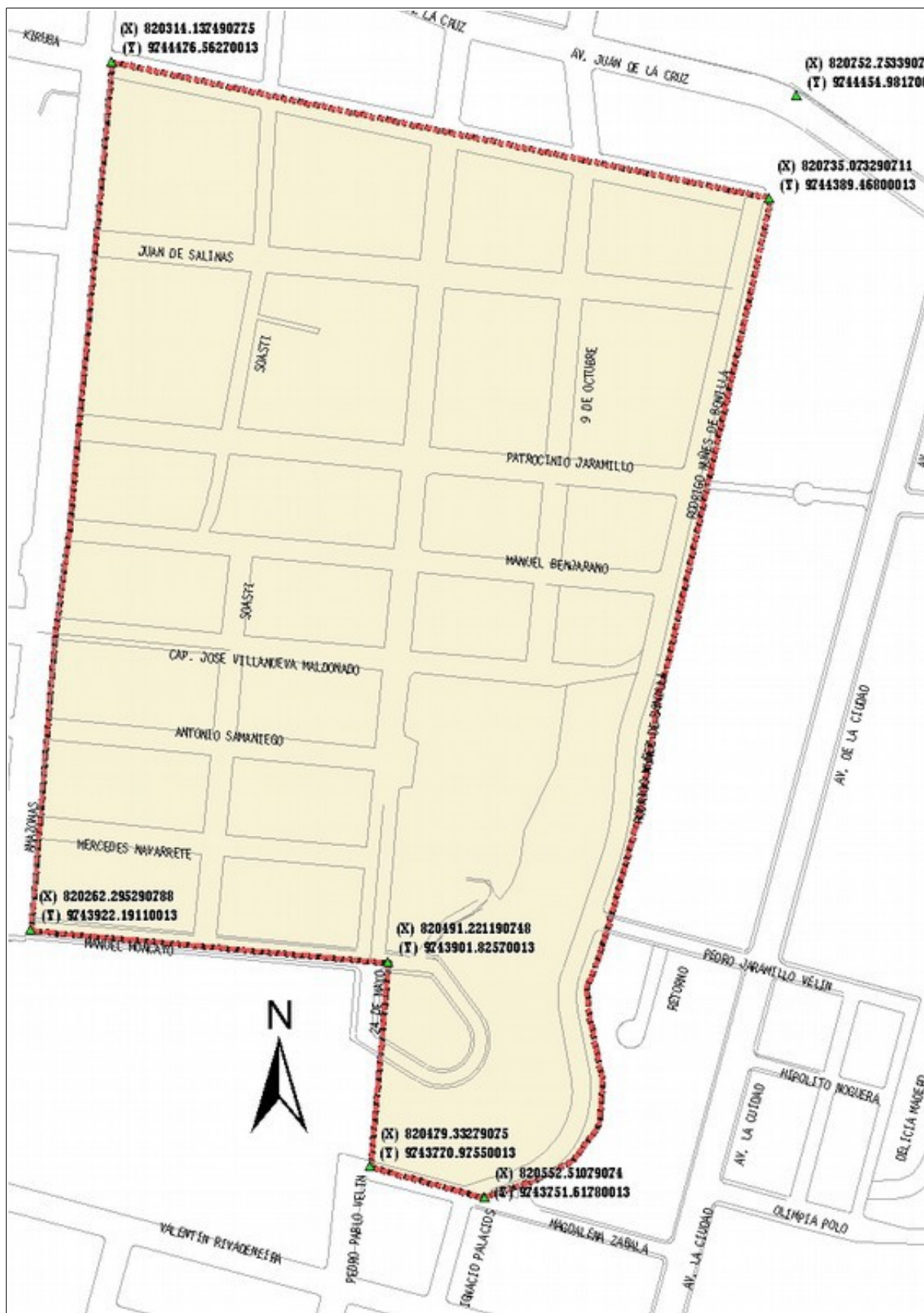
13. BARRIO AMAZONAS

Norte: Con la intersección de los ejes de las calles Amazonas y Kiruba en el punto con las coordenadas geográficas: X(820314.137) – Y(9744476.562) Junto a la Cooperativa la JEP, siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la calle Rodrigo Núñez de Bonilla en el punto con las coordenadas geográficas: X(820735.073) – Y(9744389.468).

Sur: Con la intersección de los eje de la Av. Amazonas y la calle Manuel Moncayo en el punto con las coordenadas geográficas: X(820262.295) – Y(9743922.191), siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la calle 24 de Mayo en el punto con las coordenadas geográficas: X(820491.221) – Y(9743901.825) junto al Consejo Nacional Electoral de M.S., desde este punto siguiendo el eje y la proyección de la misma hasta la intersección con la proyección del eje de la calle Magdalena Zabala en el punto con las coordenadas geográficas: X(820479.332) – Y(9743770.975) en la parte baja del Consejo Nacional Electoral de M.S., desde este punto siguiendo la proyección del eje la misma hasta la intersección con el eje de la calle Rodrigo Núñez de Bonilla en el punto con las coordenadas geográficas: X(820552.332) – Y(9743770,975) en la parte baja del Consejo Nacional Electoral de M.S..

Este: Con la intersección de los ejes de las calles Kiruba y Rodrigo Núñez de Bonilla en el punto con las coordenadas geográficas: X(820735.073) – Y(9744380.468), siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la calle Magdalena Zabala en el puntos con las coordenadas geográficas: X(820552.510) – Y(9743751.617) en la parte baja del Consejo Nacional Electoral de M.S.

Oeste: Con la intersección de los ejes de las calles Kiruba y Amazonas en el punto con las coordenadas geográficas: X(820314.137) – Y(9744476.562) Junto a la Cooperativa la JEP, siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la calle Manuel Moncayo en el puntos con las coordenadas geográficas: X(820262.295) – Y(9743922.191) junto al Parque del Niño.



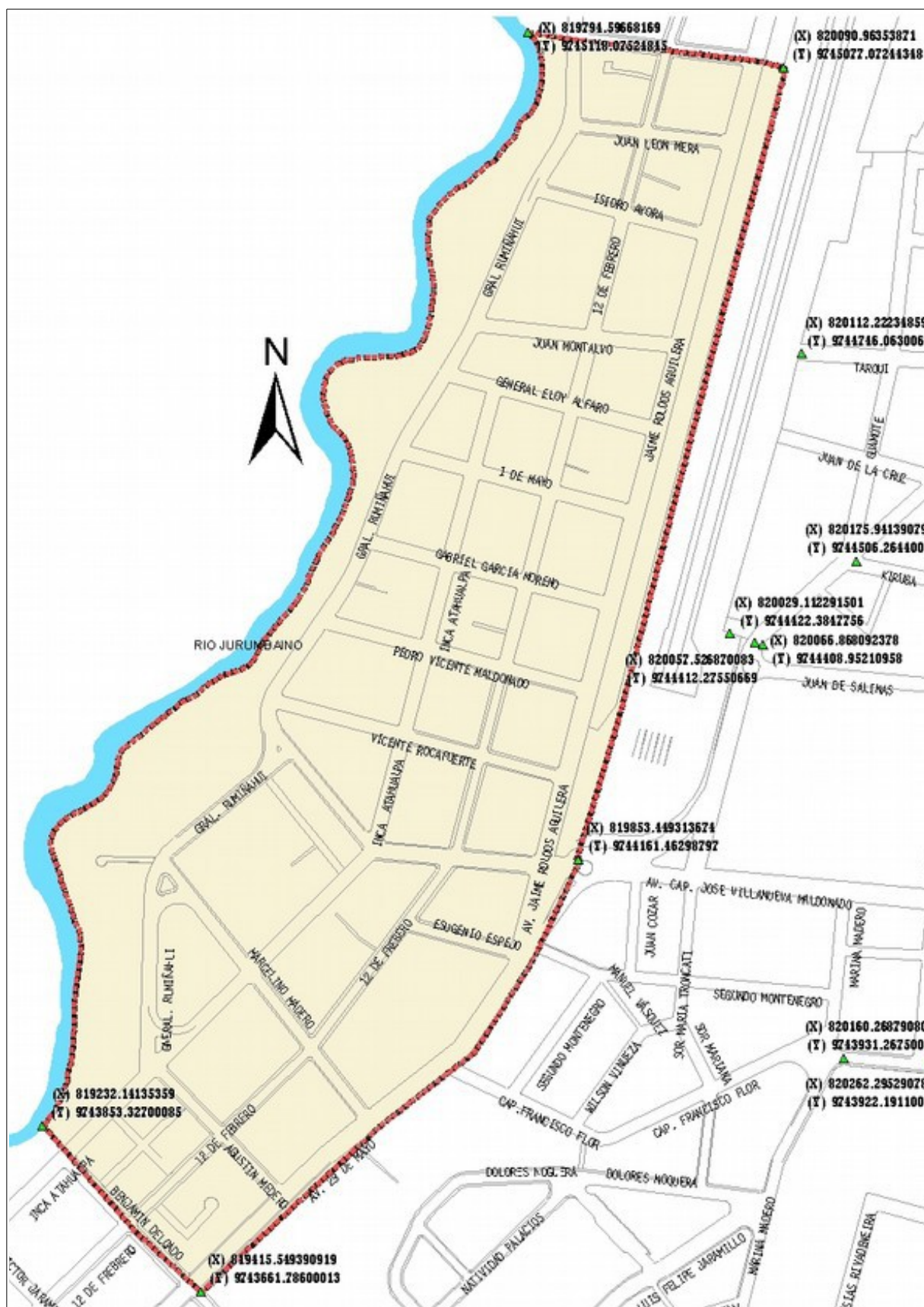
14. BARRIO 27 DE FEBRERO

Norte: Con la intersección del margen izquierdo del río Jurumbaino y la proyección del eje de la calle José María Velasco Ibarra en el punto con las coordenadas geográficas: X(819794.596) – Y(9745118.075), siguiendo la proyección y el eje de la misma hasta la intersección con el cerramiento del aeropuerto Crnl. Edmundo Carvajal en el puntos con las coordenadas geográficas: X(820090.963) – Y(9745077.072) junto al predio del ECU 911.

Sur: Con la intersección del margen izquierdo del río Jurumbaino y la proyección del eje de la calle Benjamín Delgado en el punto con las coordenadas geográficas: X(819232.141) – Y(9743853.327), siguiendo la proyección y el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la Av. 29 de Mayo en el puntos con las coordenadas geográficas: X(819415.549) – Y(9743661.786) junto al edificio de la Empresa Eléctrica Centro Sur.

Este: Con la intersección de la proyección del eje de la calle José María Velasco Ibarra y el cerramiento del aeropuerto Crnl. Edmundo Carvajal en el punto con las coordenadas geográficas: X(820090.963) – Y(9745077.072) junto al predio del ECU 911, siguiendo el cerramiento de dicho aeropuerto hasta la intersección con la proyección del eje de la Av. 29 de Mayo en el punto con las coordenadas geográficas: X(819853.449) – Y(9744161.462) junto al redondel de los Macabeos, desde este punto siguiendo la proyección y el eje de la Av. 29 de Mayo hasta la intersección con el eje de la calle Benjamín Delgado en el puntos con las coordenadas geográficas: X(819415.549) – Y(9743661.786) junto al edificio de la Empresa Eléctrica Centro Sur.

Oeste: Con la intersección de la proyección del eje de la calle José María Velasco Ibarra y el margen izquierdo del río Jurumbaino en el punto con las coordenadas geográficas: X(819794.596) – Y(9745118.075), siguiendo el margen izquierdo del río Jurumbaino hasta la intersección con la proyección del eje de la calle Benjamín Delgado en el punto con las coordenadas geográficas: X(819232.141) – Y(9743853.327).



15. BARRIO UNIVERSITARIO

Norte: Con la intersección de los ejes de la Av. 29 de Mayo y la calle Kiruba en el punto con las coordenadas geográficas: X(820175.941) – Y(9744506.264) frente al predio del Colegio de Ingenieros Civiles, siguiendo el eje de la misma hasta la intersección del eje de la calle Amazonas en el puntos con las coordenadas geográficas: X(820314.137) – Y(9744476.562) Junto a la Cooperativa la JEP.

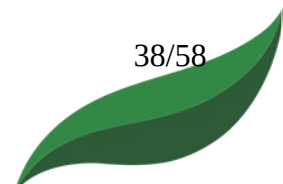
Sur: Con la intersección de los eje de la Av, 29 de Mayo y la calle Benjamín Delgado en el punto con las coordenadas geográficas: X(819415.549) – Y(9743661.786) junto al edificio de la Empresa Eléctrica Centro Sur, siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la calle Marina Madero en el punto con las coordenadas geográficas: X(819665.240) – Y(9743402.856) junto a la casa de acogida del MIES.

Este: Con la intersección de los ejes de las calles Kiruba y Amazonas en el punto con las coordenadas geográficas: X(820314.137) – Y(9744476.562) Junto a la Cooperativa la JEP, siguiendo el eje de la misma hasta la intersección del eje de la calle Manuel Moncayo en el puntos con las coordenadas geográficas: X(820262.295) – Y(9743922.191) junto al Parque del Niño, desde este punto siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la calle Marina Madero en el punto con las coordenadas geográficas: X(820160.268) – Y(9743931.267) junto al Parque del Niño, desde este punto siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la calle Benjamín Delgado en el punto con las coordenadas geográficas: X(819914.895) – Y(9743144.382).

Oeste: Con la intersección de los ejes de la calle Kiruba y la Av. 29 de Mayo en el punto con las coordenadas geográficas: X(820175.941) – Y(9744506.264) frente al predio del Colegio de Ingenieros Civiles, siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con la proyección del cerramiento del aeropuerto Crnl. Edmundo Carvajal en el puntos con las coordenadas geográficas: X(820066.868) - Y(9744408.952) Junto al redondel de la virgen Purísima de Macas, desde este punto en línea recta hasta el cerramiento del aeropuerto Crnl. Edmundo Carvajal en el puntos con las coordenadas geográficas: X(820057.526) – Y(9744412.275) Junto al redondel de la virgen Purísima de Macas, desde este punto siguiendo el cerramiento del aeropuerto Crnl. Edmundo Carvajal hasta la proyección del eje de la Av. 29 de Mayo en el punto con las coordenadas geográficas: X(819853.449) – Y(9744161.462) junto al redondel de los Macabeos, desde este punto siguiendo la proyección y el eje de la Av. 29 de Mayo hasta la intersección con el eje de la calle Benjamín Delgado en el puntos con las coordenadas geográficas: X(819415.549) – Y(9743661.786) junto al edificio de la Empresa Eléctrica Centro Sur.



ALCALDÍA
MORONA





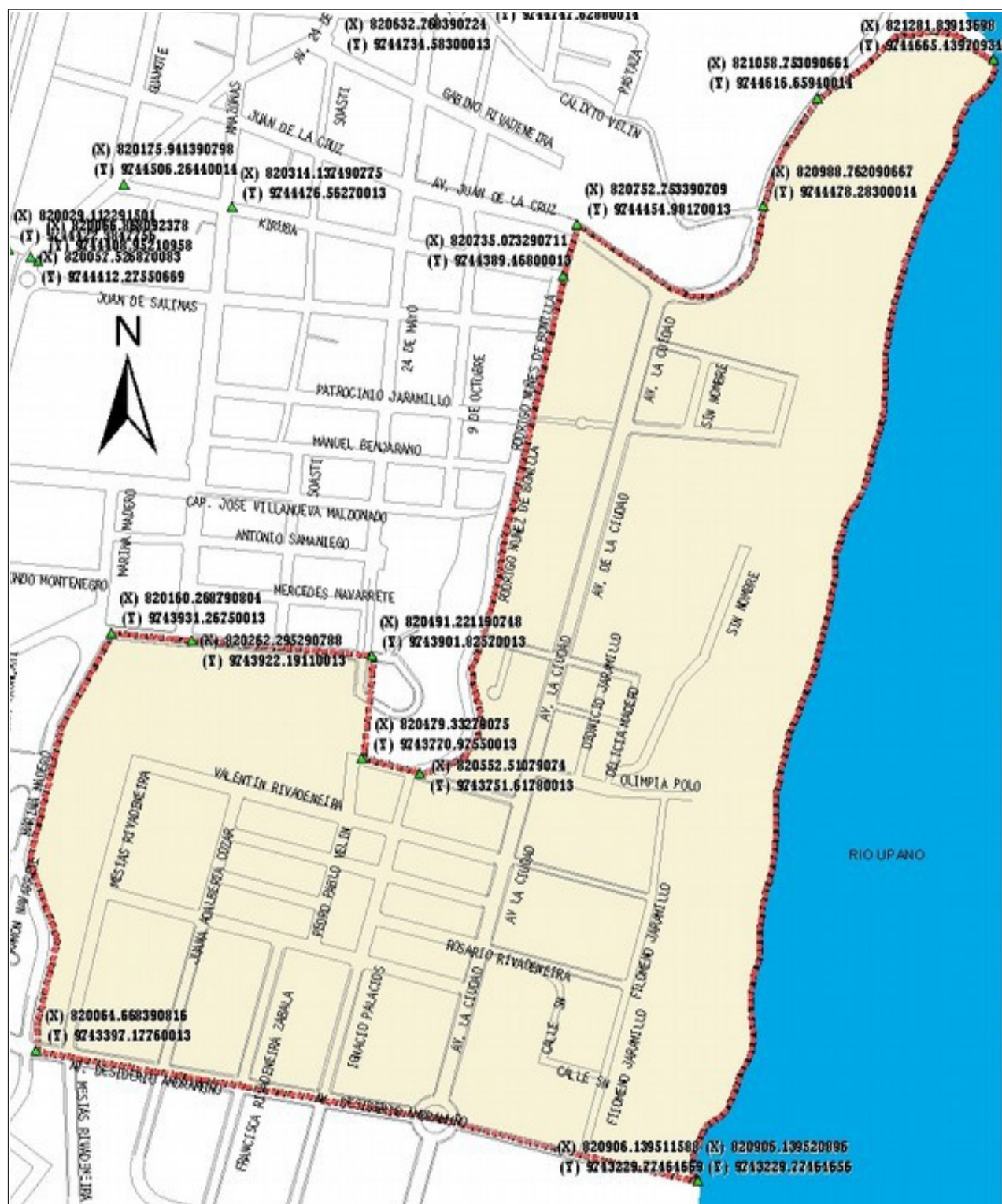
16. BARRIO LA BARRANCA

Norte: Con la intersección de la proyección del eje de la calle Rodrigo Núñez de Bonilla y el eje de la Av. Juan de la Cruz en el punto con las coordenadas geográficas: X(820752.753) – Y(9744454.981) junto a la morgue del Ministerio de Salud Pública, siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la vía antigua al río Upano en el punto con las coordenadas geográficas: X(821058.753) – Y(9744616.659) junto al riachuelo Plazayaco, desde este punto siguiendo el eje de la vía antigua y en línea recta hasta la intersección con el margen derecho del río Upano en el punto con las coordenadas geográficas: X(821281.839) – Y(9744665.439).

Sur: Con la intersección de los ejes de la calle Marina Madero y la Av. Desiderio Andramuño en el punto con las coordenadas geográficas: X(820064.668) – Y(9743397.177), siguiendo el eje de la misma y su proyección hasta la intersección con el margen derecho del río Upano en el punto con las coordenadas geográficas: X(820906.139) – Y(9743229.774).

Este: Con la intersección de la proyección de la vía antigua al río Upano y el margen derecho del río Upano en el punto con las coordenadas geográficas: X(821281.839) – Y(9744665.439), siguiendo dicho margen hasta la intersección con la proyección del eje de la Av. Desiderio Andramuño en el punto con las coordenadas geográficas: X(820906.139) – Y(9743229.774).

Oeste: Con la intersección del eje de la Av. Juan de la Cruz y la proyección del eje de la calle Rodrigo Núñez de Bonilla en el punto con las coordenadas geográficas: X(820752.753) – Y(9744454.981) junto a la morgue del Ministerio de Salud Pública, siguiendo el eje de la misma hasta la intersección del eje de la calle Magdalena Zabala en el puntos con las coordenadas geográficas: X(820552.510) – Y(9743751.617) en la parte baja del Consejo Nacional Electoral de M.S., desde este punto siguiendo la proyección del eje de la misma hasta la intersección con la proyección del eje de la calle 24 de Mayo en el punto con las coordenadas geográficas: X(820479.332) – Y(9743770.975) en la parte baja del Consejo Nacional Electoral de M.S., desde este punto siguiendo la proyección y el eje la misma hasta la intersección con el eje de la calle Manuel Moncayo en el punto con las coordenadas geográficas: X(820491.221) – Y(9743901.825) junto al Consejo Nacional Electoral de M.S., desde este punto siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la calle Marina Madero en el punto con las coordenadas geográficas: X(820160.268) – Y(9743931.267) junto al Parque del Niño, desde este punto siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la Av. Desiderio Andramuño en el punto con las coordenadas geográficas: X(820064.668) – Y(9743397,177).



17. BARRIO YAMBAS

Norte: Con la intersección de la proyección del eje de la calle Rodrigo Núñez de Bonilla y el eje de la Av. Juan de la Cruz en el punto con las coordenadas geográficas: X(820752.753) – Y(9744454.981) junto a la morgue del Ministerio de Salud Pública, siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la vía antigua al río Upano en el punto con las coordenadas geográficas: X(821058.753) – Y(9744616.659) junto al riachuelo Plazayaco, desde este punto siguiendo el eje de la vía antigua y en línea recta hasta la intersección con el margen derecho del río Upano en el punto con las coordenadas geográficas: X(821281.839) – Y(9744665.439).

Sur: Con la intersección de los ejes de la calle Marina Madero y la Av. Desiderio Andramuño en el punto con las coordenadas geográficas: X(820064.668) – Y(9743397.177), siguiendo el eje de la misma y su proyección hasta la intersección con el margen derecho del río Upano en el punto con las coordenadas geográficas: X(820906.139) – Y(9743229.774).

Este: Con la intersección de la proyección de la vía antigua al río Upano y el margen derecho del río Upano en el punto con las coordenadas geográficas: X(821281.839) – Y(9744665.439), siguiendo dicho margen hasta la intersección con la proyección del eje de la Av. Desiderio Andramuño en el punto con las coordenadas geográficas: X(820906.139) – Y(9743229.774).

Oeste: Con la intersección del eje de la Av. Juan de la Cruz y la proyección del eje de la calle Rodrigo Núñez de Bonilla en el punto con las coordenadas geográficas: X(820752.753) – Y(9744454.981) junto a la morgue del Ministerio de Salud Pública, siguiendo el eje de la misma hasta la intersección del eje de la calle Magdalena Zabala en el puntos con las coordenadas geográficas: X(820552.510) – Y(9743751.617) en la parte baja del Consejo Nacional Electoral de M.S., desde este punto siguiendo la proyección del eje de la misma hasta la intersección con la proyección del eje de la calle 24 de Mayo en el punto con las coordenadas geográficas: X(820479.332) – Y(9743770.975) en la parte baja del Consejo Nacional Electoral de M.S., desde este punto siguiendo la proyección y el eje la misma hasta la intersección con el eje de la calle Manuel Moncayo en el punto con las coordenadas geográficas: X(820491.221) – Y(9743901.825) junto al Consejo Nacional Electoral de M.S., desde este punto siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la calle Marina Madero en el punto con las coordenadas geográficas: X(820160.268) – Y(9743931.267) junto al Parque del Niño, desde este punto siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la Av. Desiderio Andramuño en el punto con las coordenadas geográficas: X(820064.668) – Y(9743397,177).



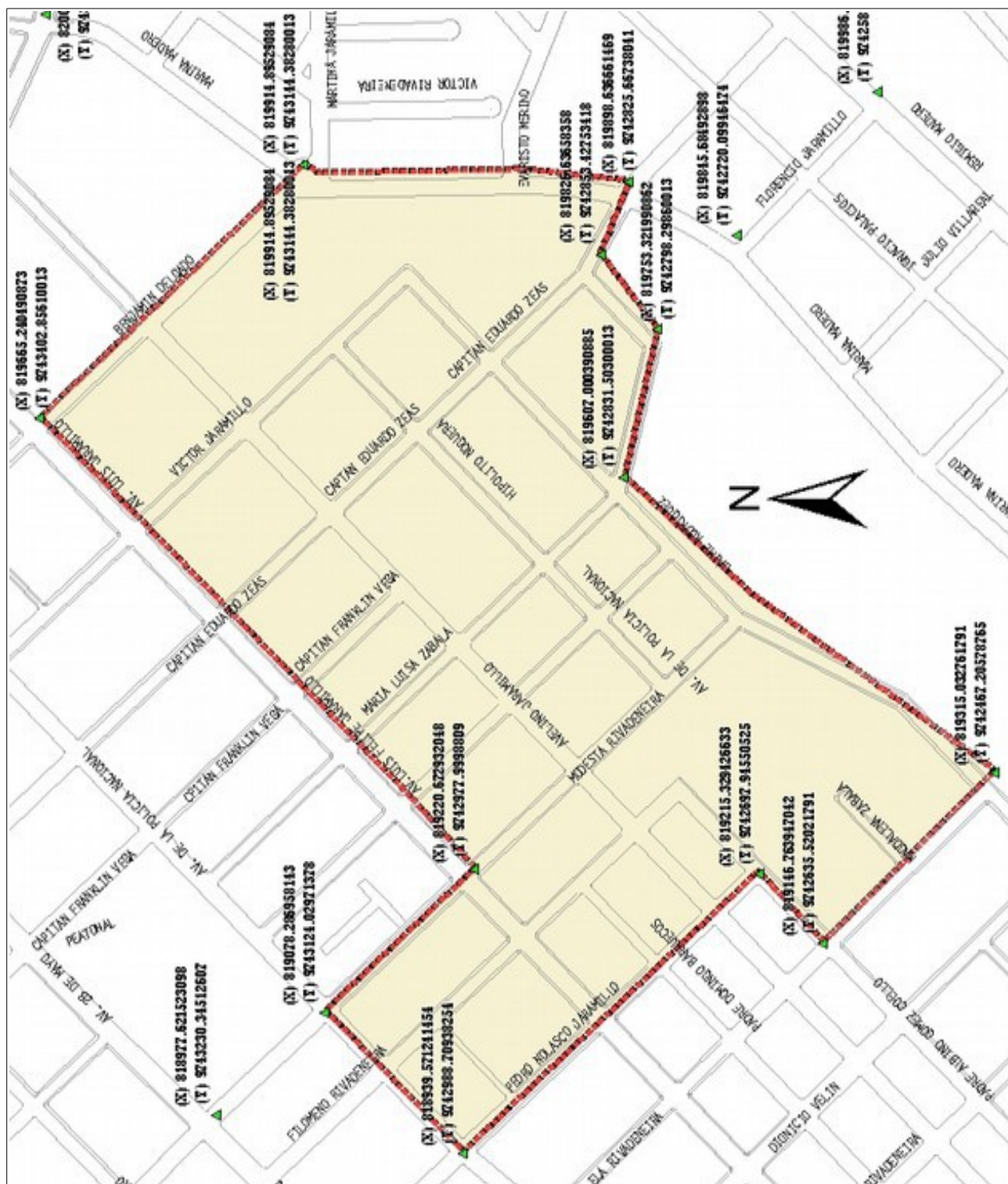
18. BARRIO VALLE DEL UPANO

Norte: Con la intersección de los ejes de la Av. Luis Felipe Jaramillo y la calle Benjamín Delgado en el punto con las coordenadas geográficas: X(819665.240) – Y(9743402.856), siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con la calle Marina Madero en el punto con las coordenadas geográficas: X(819914.895) – Y(9743144.382).

Sur: Con la intersección de los ejes de la Av. de la Policía y la calle Pedro Nolasco Jaramillo en el punto con las coordenadas geográficas: X(818939.571) – Y(9742988.709), siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la calle Padre Albino Gómez Coello en el punto con las coordenadas geográficas: X(819215.329) – Y(9742697.945) frente a la granja del colegio Don Bosco, desde este punto siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la calle Ela Rivadeneira en el punto con las coordenadas geográficas: X(819146.763) – Y(9742635,520), desde este punto siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la calle Jaime Rodríguez en el punto con las coordenadas geográficas: X(819315.032) – Y(9742467.205) junto a la granja del colegio Don Bosco.

Este: Con la intersección de los ejes de las calles Benjamín Delgado y Marina Madero en el punto con las coordenadas geográficas: X(819914.895) – Y(9743144.382), siguiendo el eje de la misma hasta la intersección del eje de la calle Capitán Eduardo Zeas en el puntos con las coordenadas geográficas: X(819898.636) – Y(9742825.667), desde este punto siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con la proyección del eje de la calle Parque Lineal en el punto con las coordenadas geográficas: X(819826.636) – Y(9742853.427), desde este punto siguiendo el eje la misma hasta la intersección con el eje de la calle María Luisa Zabala en el punto con las coordenadas geográficas: X(819753.321) – Y(9742798.298), desde este punto siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la calle Jaime Rodríguez en el punto con las coordenadas geográficas: X(819607.000) – Y(9742831.503), desde este punto siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la calle Ela Rivadeneira en el punto con las coordenadas geográficas: X(819315.032) – Y(9742467,205).

Oeste: Con la intersección de los ejes de la calle Benjamín Delgado y la Av. Luis Felipe Jaramillo en el punto con las coordenadas geográficas: X(819665.240) – Y(9743402.856), siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la calle Modesta Rivadeneira en el punto con las coordenadas geográficas: X(819220.672) – Y(9742977.999), desde este punto siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la Av. de la Policía en el punto con las coordenadas geográficas: X(819078.286) – Y(9743124.029), desde este punto siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la calle Pedro Nolasco Jaramillo en el punto con las coordenadas geográficas: X(818939.571) – Y(9742988.709).



19. BARRIO LA ALBORADA

Norte: Con la intersección de los ejes de la calle Marina Madero y la Av. Desiderio Andramuño en el punto con las coordenadas geográficas: X(820064.668) – Y(9743397.177), siguiendo el eje de la misma y su proyección hasta la intersección con el margen derecho del río Upano en el punto con las coordenadas geográficas: X(820906.139) – Y(9743229.774).

Sur: Con la intersección de los eje de las calles Marina Madero y Florencio Jaramillo en el punto con las coordenadas geográficas: X(819845.684) – Y(9742720.099), siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la Av. Remigio Madero en el punto con las coordenadas geográficas: X(819986.972) – Y(9742581.986) junto a las bodegas de FOPECA, desde este punto siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la calle Epifanía Rivadeneira en el punto con las coordenadas geográficas: X(820284.064) – Y(9742896,538), desde este punto siguiendo el eje de la misma y su proyección en línea recta hasta la intersección con el margen derecho del río Upano en el punto con las coordenadas geográficas: X(820599.297) – Y(9742639.983).

Este: Con la intersección de la proyección del eje de la Av. Desiderio Andramuño y el margen derecho del río Upano en el punto con las coordenadas geográficas: X(820906.139) – Y(9743229.774), siguiendo dicho margen hasta la intersección con la proyección del eje de la calle Epifanía Rivadeneira en el punto con las coordenadas geográficas: X(820599.297) – Y(9742639.983).

Oeste: Con la intersección de los ejes de la Av. Desiderio Andramuño y la calle Marina Madero en el punto con las coordenadas geográficas: X(820064.668) – Y(9743397.177), siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la calle Florencio Jaramillo en el punto con las coordenadas geográficas: X(819845.684) – Y(9742720.099).



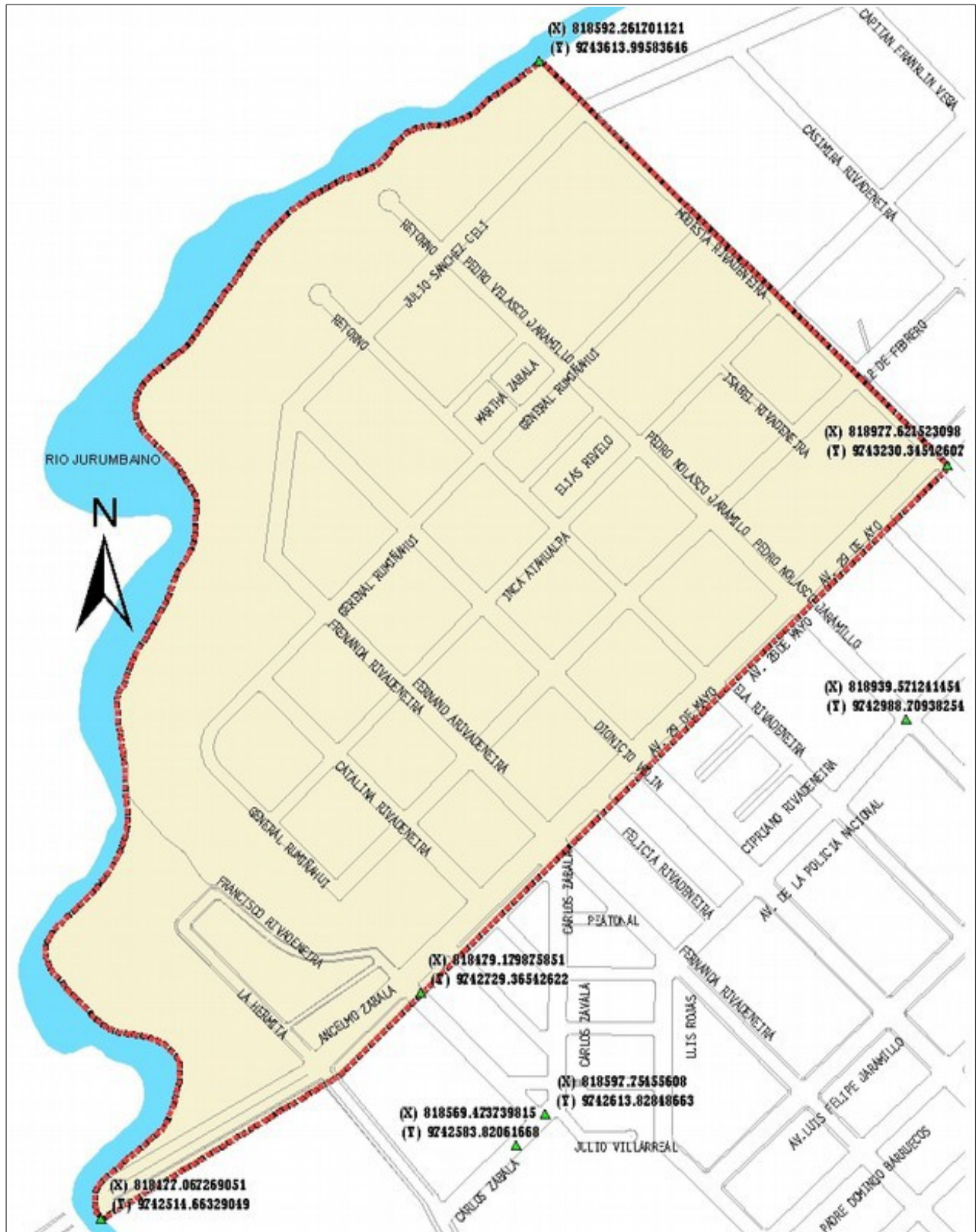
20. BARRIO NARANJAL

Norte: Con la intersección del margen izquierdo del río Jurumbaino y la proyección del eje de la calle Modesta Rivadeneira en el punto con las coordenadas geográficas: X(818592.261) – Y(9743613.995), siguiendo la proyección y el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la Av. 29 de Mayo en el punto con las coordenadas geográficas: X(818977.621) – Y(9743230.345).

Sur: Con la intersección del eje de la Av. 29 de Mayo y el margen izquierdo del río Jurumbaino sobre el puente vía a Sucúa en el punto con las coordenadas geográficas: X(818177.067) – Y(9742514.663).

Este: Con la intersección de los ejes de la calle Modesta Rivadeneira y la Av. 29 de Mayo en el punto con las coordenadas geográficas: X(818977.621) – Y(9743230.345), siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el margen izquierdo del río Jurumbaino sobre el puente vía a Sucúa en el punto con las coordenadas geográficas: X(818177.067) – Y(9742514.663).

Oeste: Con la intersección de la proyección del eje de la calle Modesta Rivadeneira y el margen izquierdo del río Jurumbaino en el punto con las coordenadas geográficas: X(818592.261) – Y(9743613.995), siguiendo dicho margen hasta la intersección con la Av. 29 de Mayo sobre el puente vía a Sucúa en el punto con las coordenadas geográficas: X(818177.067) – Y(9742514.663).



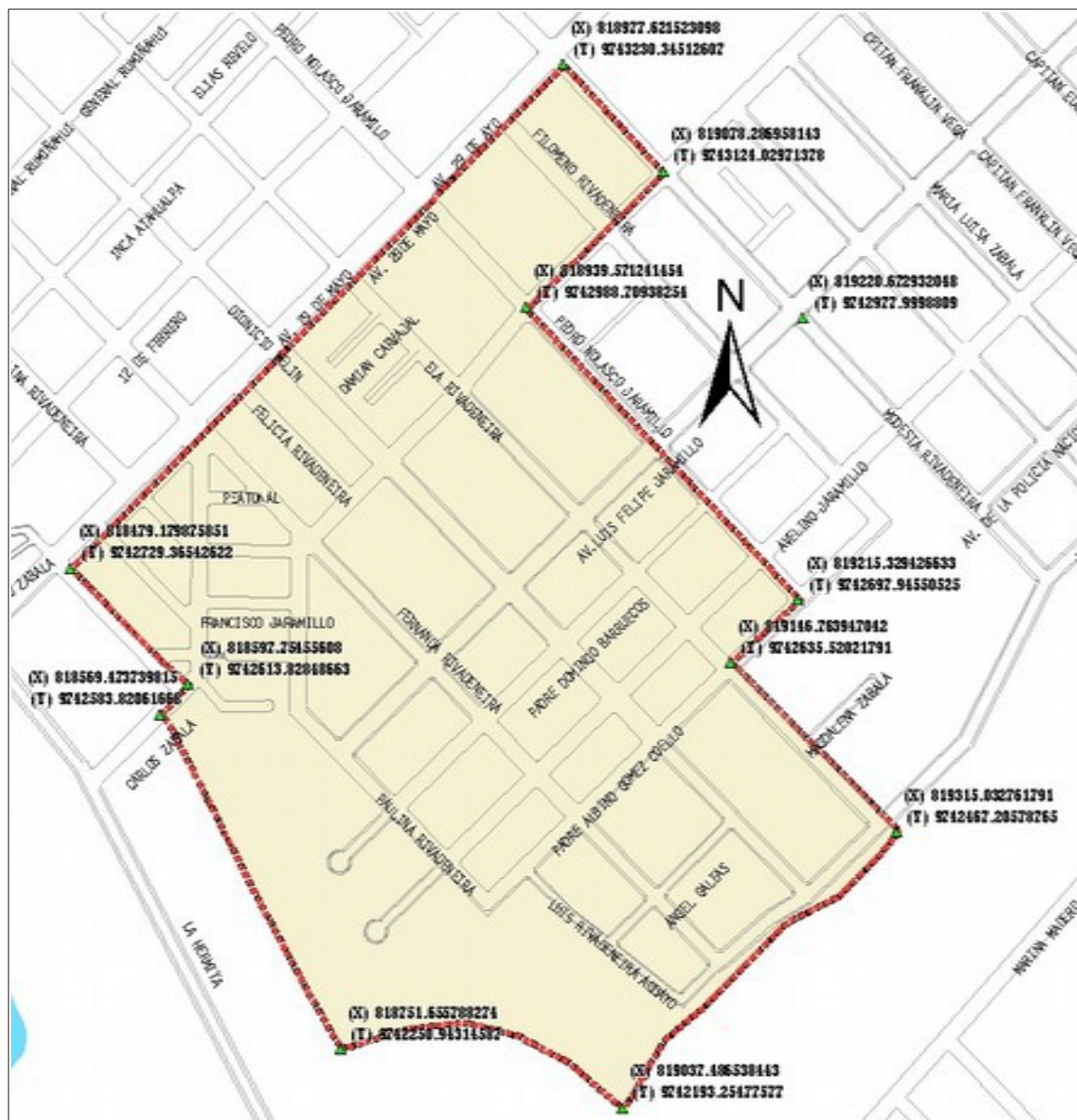
21. BARRIO LOS VERGELES

Norte: Con la intersección de los ejes de la Av. 29 de Mayo y la calle Modesta Rivadeneira en el punto con las coordenadas geográficas: X(818977.621) – Y(9743230.345), siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la Av. de la Policía en el punto con las coordenadas geográficas: X(819078.286) – Y(9743124.029), desde este punto siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la calle Pedro Nolasco Jaramillo en el punto con las coordenadas geográficas: X(818939.571) – Y(9742988.709), desde este punto siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la calle Padre Albino Gómez Coello en el punto con las coordenadas geográficas: X(819215.329) – Y(9742697.945) frente a la granja del colegio Don Bosco, desde este punto siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la calle Ela Rivadeneira en el punto con las coordenadas geográficas: X(819146.763) – Y(9742635.520), desde este punto siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la calle Jaime Rodríguez en el punto con las coordenadas geográficas: X(819315.032) – Y(9742467.205) junto a la granja del colegio Don Bosco.

Sur: Con la intersección de los ejes de la Av. 29 de Mayo y la calle Francisco Rivadeneira (ingreso al complejo turístico “Alcatraz”) en el punto con las coordenadas geográficas: X(818479.179) – Y(9742729.365), siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la calle Carlos Zabala en el punto con las coordenadas geográficas: X(818597.754) – Y(9742613.828), desde este punto siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la proyección de la calle Rolaquimba en el punto con las coordenadas geográficas: X(818569.473) – Y(9742583.820), desde este punto siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la proyección de la calle El Rodeadero en el punto con las coordenadas geográficas: X(818751.655) – Y(9742250.943), desde este punto siguiendo la proyección del eje de la misma hasta la intersección con la proyección del eje de la calle Jaime Rodríguez en el punto con las coordenadas geográficas: X(819037.486) – Y(9742193.254).

Este: Con la intersección de los ejes de las calles Ela Rivadeneira y Jaime Rodríguez en el punto con las coordenadas geográficas: X(819315.032) – Y(9742467.205) junto a la granja del colegio Don Bosco, siguiendo el eje y la proyección de la calle Jaime Rodríguez hasta la intersección con la proyección del eje de la calle El Rodeadero en el punto con las coordenadas geográficas: X(819037.486) – Y(9742193.254).

Oeste: Con la intersección de los ejes de la Av. 29 de Mayo y la calle Modesta Rivadeneira en el punto con las coordenadas geográficas: X(818977.621) – Y(9743230.345), siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la calle Francisco Rivadeneira en el punto con las coordenadas geográficas: X(818479.179) – Y(9742729.365).



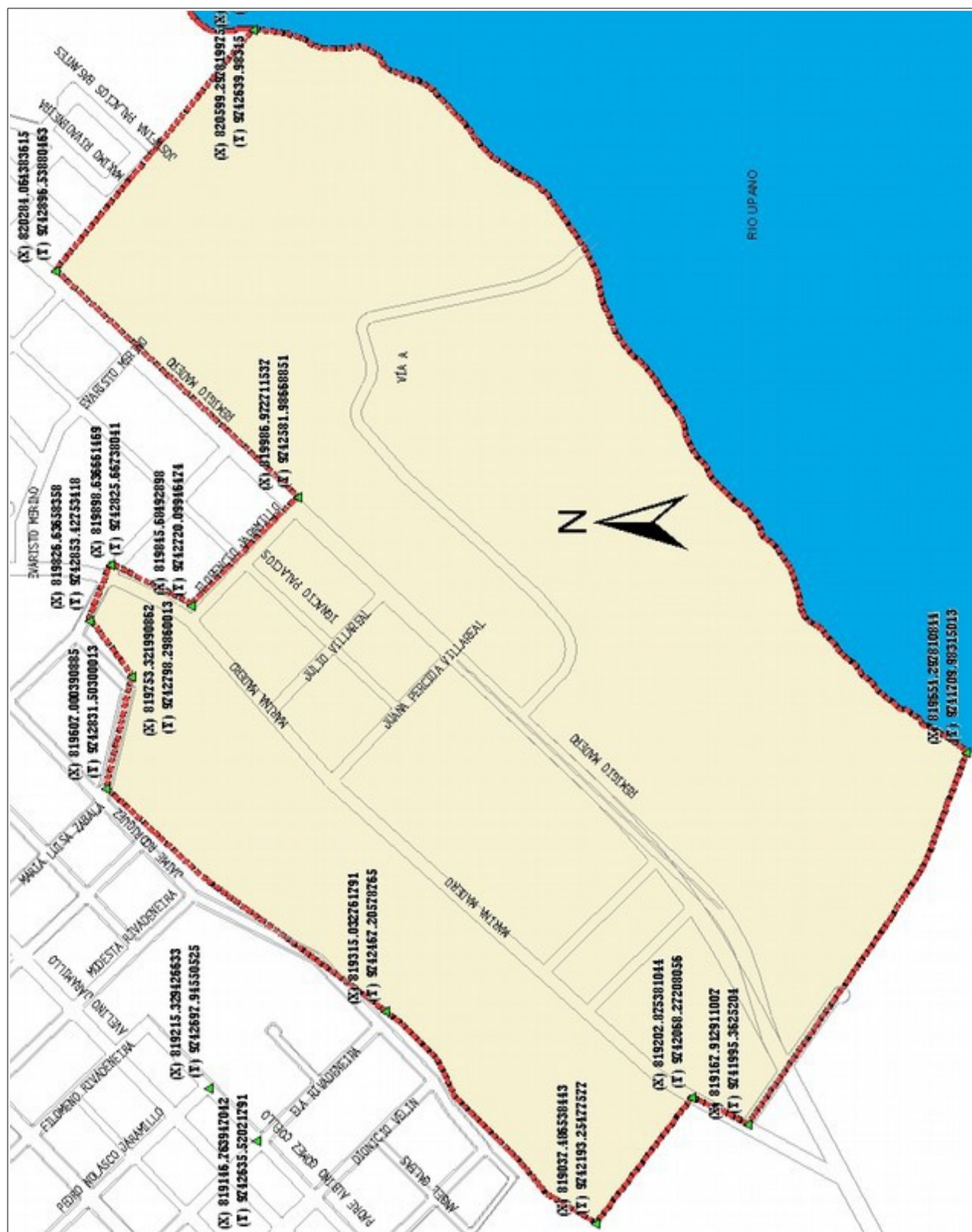
22. BARRIO REMIGIO MADERO

Norte: Con la intersección de la proyección de los ejes de las calles Capitán Eduardo Zeas y Parque Lineal en el punto con las coordenadas geográficas: X(819826.636) – Y(9742853.427), siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la calle Marina Madero en el punto con las coordenadas geográficas: X(819898.636) – Y(9742825.667), desde este punto siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la calle Florencio Jaramillo en el punto con las coordenadas geográficas: X(819845.684) – Y(9742720.099), desde este punto siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la Av. Remigio Madero en el punto con las coordenadas geográficas: X(819986.972) – Y(9742581.986) junto a las bodegas de FOPECA, desde este punto siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la calle Epifanía Rivadeneira en el punto con las coordenadas geográficas: X(820284.064) – Y(9742896.538), desde este punto siguiendo el eje de la misma y su proyección en línea recta hasta la intersección con el margen derecho del río Upano en el punto con las coordenadas geográficas: X(820599.297) – Y(9742639.983).

Sur: Con la intersección de los ejes de la proyección de las calles Jaime Rodríguez y El Rodeadero en el punto con las coordenadas geográficas: X(819037.486) – Y(9742193.254), siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la calle Marina Madero en el punto con las coordenadas geográficas: X(819202.875) – Y(9741995.362), desde este punto siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con la proyección del eje de la calle El Tesoro Real en el punto con las coordenadas geográficas: X(819167.912) – Y(9741995.362) junto a las lagunas de oxidación, desde este punto siguiendo la proyección del eje de la misma y en línea recta hasta el margen derecho del río Upano en el punto con las coordenadas geográficas: X(819654.297) – Y(9741709.983).

Este: Con la intersección de la proyección del eje de la calle Epifanía Rivadeneira y el margen derecho del río Upano en el punto con las coordenadas geográficas: X(820599.297) – Y(9742639.983), siguiendo dicho margen hasta la intersección de la proyección del eje de la calle El Tesoro Real en el punto con las coordenadas geográficas: X(819654.297) – Y(9741709.983).

Oeste: Con la intersección de la proyección de los ejes de las calles Capitán Eduardo Zeas y Parque Lineal en el punto con las coordenadas geográficas: X(819826.636) – Y(9742853.427), siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la calle María Luisa Zabala en el punto con las coordenadas geográficas: X(819753.321) – Y(9742798.298), desde este punto siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la calle Jaime Rodríguez en el punto con las coordenadas geográficas: X(819607.000) – Y(9742831.503), desde este punto siguiendo el eje de la misma y su proyección hasta la intersección con el eje de la calle El Rodeadero en el punto con las coordenadas geográficas: X(819037.486) – Y(9742193.254).



23. BARRIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Norte: Con la intersección de los ejes de la Av. 29 de Mayo y la calle Francisco Rivadeneira (ingreso al complejo turístico “Alcatraz”) en el punto con las coordenadas geográficas: X(818479.179) – Y(9742729.365), siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la calle Carlos Zabala en el punto con las coordenadas geográficas: X(818597.754) – Y(9742613.828), desde este punto siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la proyección de la calle Rolaquimba en el punto con las coordenadas geográficas: X(818569.473) – Y(9742583.820), desde este punto siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la proyección de la calle El Rodeadero en el punto con las coordenadas geográficas: X(818751.655) – Y(9742250.943), desde este punto siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con el eje de la calle Marina Madero en el punto con las coordenadas geográficas: X(819202.875) – Y(9741995.362), desde este punto siguiendo el eje de la misma hasta la intersección con la proyección del eje de la calle El Tesoro Real en el punto con las coordenadas geográficas: X(819167.912) – Y(9741995.362) junto a las lagunas de oxidación, desde este punto siguiendo la proyección del eje de la misma y en línea recta hasta el margen derecho del río Upano en el punto con las coordenadas geográficas: X(819654.297) – Y(9741709.983).

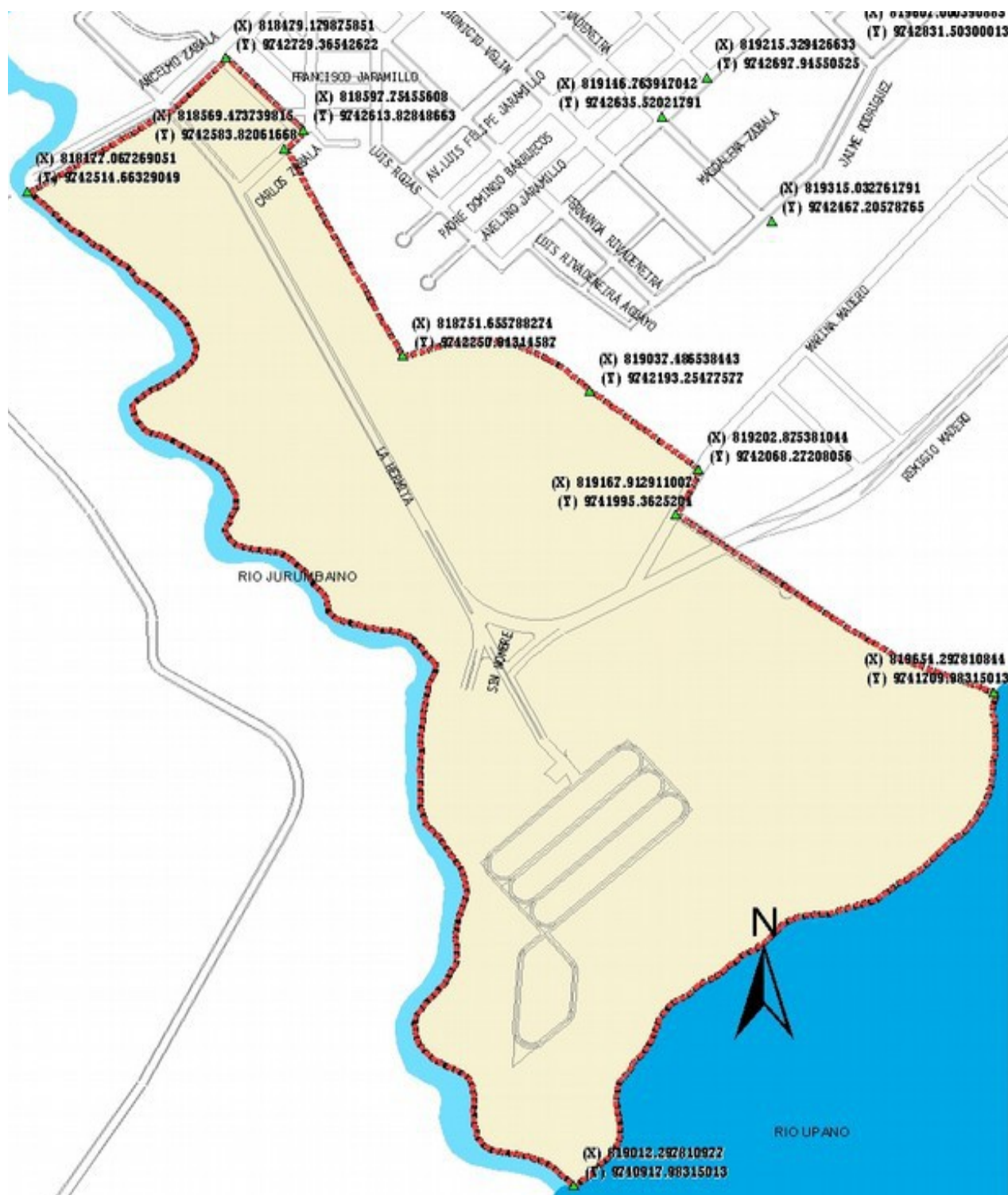
Sur: Con la intersección del eje de la Av. 29 de Mayo y el margen izquierdo del río Jurumbaino sobre el puente vía a Sucúa en el punto con las coordenadas geográficas: X(818177.067) – Y(9742514.663), siguiendo el margen izquierdo del río Jurumbaino hasta la intersección con el margen derecho del río Upano junto al relleno sanitario en el punto con las coordenadas geográficas: X(819012.297) – Y(9740917.983).

Este: Con la intersección de la proyección del eje de la calle El Tesoro Real y el margen derecho del río Upano en el punto con las coordenadas geográficas: X(819654.297) – Y(9741709.983), siguiendo el margen derecho del río Upano hasta la intersección con el margen izquierdo del río Jurumbaino junto al relleno sanitario en el punto con las coordenadas geográficas: X(819012.297) – Y(9740917.983).

Oeste: Con la intersección de los ejes de la Av. 29 de Mayo y la calle Francisco Rivadeneira (ingreso al complejo turístico “Alcatraz”) en el punto con las coordenadas geográficas: X(818479.179) – Y(9742729.365), siguiendo el eje de la Av. 29 de Mayo hasta la intersección con el margen izquierdo del río Jurumbaino sobre el puente vía a Sucúa en el punto con las coordenadas geográficas: X(818177.067) – Y(9742514.663).



ALCALDÍA
MORONA



DISPOSICIÓN GENERALES.

PRIMERA.- Los límites o restructuración de los barrios de la ciudad de Macas pueden ser únicamente susceptibles de modificación de acuerdo a la Planificación del Desarrollo y el Ordenamiento Territorial dispuesto por la Municipalidad.

SEGUNDA.- La delimitación de nuevas organizaciones creadas por los fraccionamientos o subdivisiones; no tendrán el reconocimiento de estos sectores privados como otras nuevas delimitaciones barriales, sino que se incorporarán a los establecidos en la presente ordenanza y además se regirán por las directivas vigentes. En cuanto a la dotación de la infraestructura básica esta se lo realizará por parte de los promotores de dichos fraccionamientos o subdivisiones en concordancia con el "Art . 52 Los proyectos de Urbanización y Lotización luego que se hayan presentados todos los estudios definitivos se aprobarán como Anteproyectos, cuando las Obras de Infraestructura Básicas presentadas en el anteproyecto se hayan ejecutado el mismo se aprobara como Proyecto de Definitivo. La aprobación de estos proyectos podrá ser por etapas de acuerdo como se vayan ejecutando y entregando las obras de infraestructura básica, estas serán Protocolizadas e Inscritas en el Registro de la propiedad".

TERCERA.- La nueva delimitación de los Barrios no implica la asignación de recursos, ni la demanda inmediata de infraestructura de servicios básicos; estos estarán sujetos a la planificación y al ordenamiento territorial y urbanístico dispuesto por la Administración Municipal a través de los distintos planes. Además no implica tampoco la definición de características de uso y ocupación del suelo.

La planificación y ejecución de infraestructura y equipamiento urbano público se realizará considerando la disponibilidad económica y presupuestaria del Gobierno Municipal del cantón Morona, sin perjuicio de la contribución de los moradores de los Barrios.

CUARTA: A partir de la aprobación en segundo debate de la presente ordenanza, pasan a ser parte del trazado público vial municipal, todas y cada una de las vías y calles existentes en los diferentes barrios de la ciudad de Macas.

DISPOSICIONES TRANSITORIA.

PRIMERA.- Una vez definido la delimitación de los Barrios se pondrá a conocimiento de las Instituciones, Ministerios, Centros Educativos y Empresa Eléctrica para la planificación, ampliación y dotación de los servicios de acuerdo a la demanda existente, considerando las prioridades de incorporación de los nuevos sectores al tejido urbano o zonas de promoción inmediata.

SEGUNDA.- Con la delimitación de los Barrios se procederá a una nueva convocatoria para elecciones de los representantes a los comités barriales; involucrando a los sectores de hecho, de derecho, privados o de cualquier otra organización social en cada uno de los nuevos límites propuestos para proceder en una designación democrática a los nuevos representantes; esto para los propuestos y los que hagan falta o los requieran. Estas actas de reuniones de designación de las nuevas directivas o de la ratificación de las

mismas deberán darse a conocer al municipio para su registro respectivo.

TERCERA.- Algunas de las nuevas funciones que tendrán las directivas Barriales y los ciudadanos de los Barrios es: liderar los procesos de desarrollo que se generen en su localidad, participar activamente en la formulación, revisión, actualización y toma de decisiones sobre los planes generales y parciales de urbanismo así también sobre los procesos de planificación del ordenamiento territorial. La mayoría de los Barrios delimitados poseen una área de protección y conservación ecológica del los ríos, la cual de acuerdo con una de las funciones de los comités barriales y la ciudadanía en general del sector deberá considerar el control social para lo cual serán los veedores y custodios para: vigilar, controlar, denunciar las invasiones, los asentamientos ilegales, la contaminación, y de cualquier otra acción que vaya en contra de los intereses para lo que fueron concebidas éstas áreas; además de proponer el mejor y el más adecuado manejo de estas áreas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.

Quedan derogadas todas las normas vigentes hasta la fecha que tengan que ver con la delimitación de los Barrios de Macas.

ACLARATORIA.

No se derogan las delimitaciones, responsabilidades y normativas vigentes de los fraccionamientos privados o urbanizaciones.

Sólo se reconocerán las directivas barriales creadas por esta delimitación como las únicas determinadas como unidades básicas de participación ciudadana; si existieran más directivas dentro de estas áreas se deberán ponerse de acuerdo y nombrar a sus representantes.

Para la delimitación de nuevos Barrios que sea necesario su territorialización; se crearan única y exclusivamente en las áreas de crecimiento urbano y de promoción inmediata; los mismos que deberán responder una planificación y ordenamiento territorial propuesto por la municipalidad.

VIGENCIA.

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación en segundo y definitivo debate por parte del Concejo Municipal.

Dado y firmado en el salón del Gobierno Municipal del Cantón Morona a los 18 días del mes de abril del año 2016.

Dr. Roberto Villarreal Cambizaca
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.-

REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito la **ORDENANZA DE FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y DELIMITACIÓN BARRIAL DE LA CIUDAD DE MACAS**, que en sesiones ordinarias del Concejo Municipal del Cantón Morona de fechas 29 de febrero de 2016 y 18 de abril de 2016, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.- SANCIÓN Y

PROMULGACIÓN: Macas, 19 de abril del 2016.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente reforma a la ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Dr. Roberto Villarreal

ALCALDE DEL CANTON MORONA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA

CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Morona, Ciudad de Macas a las 08h30 del 19 de abril del 2016.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el Dr. Roberto Villarreal Cambizaca, Alcalde del Cantón Morona.- CERTIFICO.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL